

**COLEGIO PARROQUIAL  
SAN JUDAS TADEO**



**MANUAL DE CONVIVENCIA**

***JUVENTUD y CULTURA – CIENCIA y VIRTUD***

## **TABLA DE CONTENIDO**

CAPITULO 1: NORMATIVIDAD

CAPITULO 2: HORIZONTE INSTITUCIONAL

CAPITULO 3: CONCEPTUALIZACION DE TERMINOS

CAPITULO 4: GOBIERNO ESCOLAR

CAPITULO 5: LOS DERECHOS Y DEBERES

CAPITULO 6: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO 7: DEBIDO PROCESO Y DEFINICIÓN DE SANCIONES

CAPITULO 8: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO 9: ADMISIONES, MATRICULA Y RENOVACIÓN DE MATRICULA

CAPITULO 10: SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

CAPITULO 11: PENSIONES, COBROS PERIÓDICOS Y OTROS COBROS

## **RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2 DE OCTUBRE DE 2015**

El Rector del Colegio, Pbro. HECTOR CASTRILLON SANCHEZ, en uso de sus facultades legales y

### **CONSIDERANDO**

1. Que el Manual de Convivencia es una herramienta normativa y pedagógica que ayuda a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
2. Que la Constitución Nacional que nos orienta estableció la supremacía de ella sobre cualquier ley o norma jurídica que le sean incompatibles, Art. 4o; y consagró la igualdad de las personas ante la Ley, Art. 13; el libre desarrollo de la personalidad, Art. 16; libertad de creencias y cultos, Art. 18 y 19 respectivamente; el derecho a la honra, Art. 21; el derecho a la petición, Art. 23; la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, Art. 27; el debido proceso, Art. 29; la libertad de reunirse pública y pacíficamente, Art. 37; la obligatoriedad del estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica, Art. 41; los derechos de los niños, incluyendo en ellos el de la educación, Art. 67; sobre los establecimientos educativos, Art. 68; derecho de la cultura, Art. 70.
3. Que la legislación escolar colombiana determina los aspectos que debe contener el Manual de Convivencia, al igual que la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional como fuente jurídica de carácter vinculante.
4. Que la Ley 1620 de 2013 determina la constitución del Comité de Convivencia.
5. Que el Decreto 1965 de 2013 reglamenta la Ley 1620 de 2013 sobre Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
6. Que el Decreto 1290 de 2009 establece los lineamientos para la implementación del Sistema de Evaluación Estudiantil en cada Institución Educativa.
7. Que la Ley 1098 de 2006 regula lo concerniente al Código de la Infancia y de la Adolescencia.

### **POR LA CUAL SE APRUEBA AJUSTES REALIZADOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA O REGLAMENTO DEL COLEGIO DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA**

1. Que la Resolución 2565 de 2003 del Ministerio de Educación establece parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo para la población con necesidades educativas especiales.
2. Que la Constitución de 1991 consagra los derechos del niño y una de las responsabilidades más importantes del Estado Social de Derecho consiste en la protección de la niñez. (Art.1)
3. Que el Decreto Departamental 1423 de 1993 ordena la obligación de elaborar el Manual de Convivencia o Reglamento Estudiantil dentro de los parámetros que marca la Constitución Política, La Ley de la Infancia y la Adolescencia, el Reglamento Disciplinario para Docentes y la Filosofía Institucional.

4. Que se tienen en cuenta para la elaboración del presente Reglamento las Circulares 42 del año 1984, 40 de 1991 y 19 del de marzo de 1994.
5. Que para la elaboración del presente Manual de Convivencia se tuvieron en cuenta la Ley 115 de 1994 y sus Decretos reglamentarios.
6. Que en este proceso se recoge la participación de los miembros de la Comunidad Educativa, en sus distintos estamentos.
7. Que en él se especifican las opciones que se deben elegir en determinadas circunstancias y que corresponden tanto, al comportamiento comunitario como individual de los estudiantes y califican este comportamiento social y su actitud frente al proceso educativo.
8. Que el presente Manual de Convivencia, cumple la función de servir de guía, correctivo y estímulo para la dinámica del hecho educativo y obtener así el logro de los objetivos propuestos en el Colegio Parroquial San Judas Tadeo.
9. Que se vinculan a la obligatoriedad de las normas del Manual de Convivencia y a la Comunidad Educativa en su observancia, de manera significativa, los padres o acudientes que por ser educadores primarios soportan su aplicabilidad.
10. Que se ha visto la necesidad de realizar algunos ajustes, con el fin de mejorar la prestación del servicio educativo, adecuar a la normatividad vigente, a las necesidades, cambios y demás situaciones que se presentan con el transcurso del tiempo.
11. Que este Manual de Convivencia o Reglamento, ha sido adoptado por el Consejo Directivo en fecha 1 de octubre de 2015.

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los ajustes realizados al Manual de Convivencia, como instrumento válido y necesario, que es, para orientar el desempeño de la Comunidad Educativa en las diferentes situaciones. Este Reglamento acoge en sus disposiciones los principios y normas de la Legislación vigente y el espíritu, la filosofía y la pedagogía del Colegio Parroquial San Judas Tadeo. Es el marco referencial que rige el proceder de la Comunidad Educativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín a los dos (02) días del mes de octubre de 2015.

**HECTOR CASTRILLON SANCHEZ PBRO.**

**Rector**

## **CAPITULO 1: NORMATIVIDAD**

### **ARTICULO 1: JUSTIFICACIÓN**

El presente Manual de Convivencia es el producto de la reflexión y participación de todos los estamentos del Colegio Parroquial San Judas Tadeo, es considerado una herramienta para regularizar y armonizar las relaciones en el ámbito escolar, con el fin de lograr un ambiente de respeto, aprecio por la vida y el bienestar de las personas que forman parte de la institución, y a través de procedimientos claros minimizar los conflictos y construir relaciones sanas y armónicas. Este Manual de convivencia es parte del Proyecto Educativo Institucional, por lo tanto es una herramienta de trabajo en permanente proceso de evaluación, revisión y ajuste. Es un conjunto de disposiciones adoptadas de común acuerdo entre los integrantes que conforman la Comunidad Educativa.

### **ARTICULO 2: MARCO LEGAL**

El presente Manual de Convivencia del Colegio Parroquial San Judas Tadeo, se fundamenta legalmente en:

- Constitución política de Colombia, 1991.  
Resolución 2565 de 2003, sobre la inclusión educativa
- Código de la infancia y de la adolescencia.
- Ley 1098 de 2006.
- Ley general de educación, ley 115 de 1994.
- Decretos y circulares reglamentarias vigentes.
- Ley 1346 de 2009
- Decreto 1290 de 2009
- Decreto 1860 de 1994
- Decreto 1286 de 2005
- Ley 1453 de 2011 – seguridad ciudadana.
- Ley 1618 de 2013 – ley de inclusión social
- Ley 1620 de 2013
- Decreto 1965 de 2013

### **ARTICULO 3: OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

- Presentar una guía que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de cada miembro de la Comunidad Educativa.
- Contribuir al desarrollo integral de la personalidad, dentro de un ambiente cristiano y de armónica convivencia.
- Fomentar el máximo respeto por sí mismo y por los derechos de los demás.
- Estimular el descubrimiento y desarrollo de competencias, aptitudes, habilidades y destrezas personales.
- Estimular el cultivo y la vivencia de valores cristianos, patrios y culturales.
- Posibilitar el desarrollo responsable y ordenado de todas las actividades de clase y

complementarias.

- Conducir a relaciones cada vez más sinceras, respetuosas y solidarias entre los estudiantes y demás miembros de la comunidad en los que estos actúen.
- Favorecer la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así lo requieran.
- Lograr que se adopten posiciones críticas, y el rechazo social, frente a las actuaciones y comportamientos que sean contrarios a la moral, las buenas costumbres y el Espíritu Institucional

## **CAPITULO 2: HORIZONTE INSTITUCIONAL**

### **ARTICULO 4: HORIZONTE INSTITUCIONAL**

#### **FILOSOFÍA**

Se basa en la formación integral de los niños y jóvenes buscando desarrollar armónica y coherentemente todas sus dimensiones: espiritual, social, psicoafectiva, intelectual e interpersonal, como seres humanos, con un proceso personalizante que les conduzca a la formación del Ser (aprender a ser), el conocimiento, la cultura y la ciencia (aprender a conocer), la vida en relación como virtud (aprender a convivir) y el quehacer del Ser (aprender a hacer y emprender). De ahí el lema: *“Juventud y Cultura, Ciencia y Virtud”*.

#### **VISIÓN**

El Colegio Parroquial San Judas Tadeo, iluminado por principios católicos, ofrece un servicio educativo integral que para el año 2016 estará consolidado en el ámbito local como un Colegio competente, de calidad y en relación armónica con Dios, el hermano y la naturaleza.

#### **MISIÓN**

El Colegio Parroquial San Judas Tadeo busca brindar una formación integral, basada en los principios católicos, a niños y jóvenes de ambos sexos, mediante el trabajo conjunto familia – colegio.

#### **VALORES INSTITUCIONALES:**

En el Colegio Parroquial San Judas Tadeo nos guiamos por los valores y principios que nos hacen auténticos Tadeístas:

**ESPIRITUALIDAD** y el **RESPECTO** para el buen entendimiento y convivencia armónica de toda la comunidad educativa, en relación con el otro y con el Creador.

**CULTURA** y **LA PERSEVERANCIA** que nos permiten desarrollar nuestra labor diaria de la mejor manera, sin desfallecer frente a las adversidades y en relación abierta al mundo y su permanente evolución.

**VERDAD**, la **CIENCIA** y la **VIRTUD** para tomar decisiones apropiadas y acertadas en la vida cotidiana y en el camino de ser sabios, porque se sabe cómo llegar al alcance de las metas sin pisar las de los otros y poner a los demás de su lado, caminado todos juntos en el logro de los objetivos en el alcance de la felicidad permanente.

## **ARTICULO 5: SIMBOLOS INSTITUCIONALES**

### **HIMNO DEL COLEGIO**

Su contenido manifiesta la identidad de la Comunidad Tadeísta que se ve reflejada en su proyección social y el carácter de Institución Evangelizadora, con una educación soportada en los valores y principios católicas.

**LETRA:** Monseñor Alonso Llano Ruíz

**MÚSICA:** Profesores: Álvaro Morales, Edgar Carmona, Hno. Hernando Monsalve.

### **HIMNO DEL COLEGIO SAN JUDAS TADEO**

#### **CORO**

Tadeistas alegres en marcha,  
Caminando en saber y virtud,  
Con amor hacia Dios Y a la patria,  
Con el alma inundada de luz.

#### **I**

Juventud y cultura es el lema  
Que hoy alienta la vida al andar;  
Para hacer de Colombia la tierra  
De la fe, la esperanza y la paz.

#### **II**

En los libros hallamos la ciencia  
Y en el hacha el trabajo tenaz  
Y la palma será nuestro emblema  
De vivir en justicia y verdad.

#### **III**

El patrono san Judas nos muestra  
Un camino que anima a luchar,  
A seguir adelante en la senda  
Y a llegar hasta el triunfo final.

Letra: Mons. Alonso Llano Ruiz

### **BANDERA DEL COLEGIO**

La bandera, está dividida en dos grandes fajas de colores:

**EL ROJO:** ubicado en la parte superior, simboliza al hombre Tadeísta con su fuerza, tenacidad y laboriosidad.

**EL VERDE:** Está en la parte inferior y simboliza la mujer Tadeísta con su esperanza, sencillez y delicadeza.

Estos colores se encuentran en la historiografía del arte religioso como los más usados en las vestiduras del apóstol y como los que lo identifican con los elementos del fuego del Espíritu Santo, la Palma y el hacha

## ESCUDO DEL COLEGIO



En su contorno se observa, una franja plateada que bordea la totalidad del escudo, formando en la parte superior una corona que simboliza el premio otorgado al Apóstol San Judas Tadeo por su fidelidad al Señor y remata en tres puntas que simbolizan la Humanización, la Socialización y la trascendencia y en la parte inferior culmina en punta simbolizando la unión entre el cielo y la tierra.

En el fondo se aprecian los colores Rojo y Verde, como los colores de la bandera, los cuales desde el comienzo de la era cristiana se han asumido como los tradicionales de las vestiduras del apóstol en lo que se encuentra dentro de la historia del arte religioso. Se observan también cuatro franjas, así:

La primera, de color verde en el fondo, posee una cinta negra sobre la cual se lee **COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO**, el nombre es el centro de todo ya que este lo identifica como ente formador y como perteneciente y ligado a la Parroquia.

En la parte central sobre fondo rojo, se encuentran tres símbolos:

- **EL LIBRO:** Que representa las sagradas escrituras.
- **LA PALMA:** Que simboliza el Triunfo, el Honor y la Gloria.
- **EL HACHA:** Simboliza el Sacrificio y el Martirio que sufrió Apóstol San Judas Tadeo.

En la tercera franja, con fondo amarillo se encuentran las palabras **JUVENTUD Y CULTURA**, que hacen alusión a nuestro lema, como reza en el himno del colegio.

En la parte inferior, sobre fondo verde, también aparece una cinta negra con bordes y en ellas las palabras **CIENCIA Y VIRTUD** como los valores centrales que se fomentan en la comunidad Tadeísta.

## CAPITULO 3: CONCEPTUALIZACIÓN DE TÉRMINOS

### ARTICULO 6: CONCEPTUALIZACIÓN DE TÉRMINOS

Para alentar la finalidad pedagógica de este reglamento y para facilitar la valoración de las conductas objeto de regulación, se delimitan los siguientes términos de esta manera:

1. **CONDUCTA:** Es la forma de conducirse una persona en el ejercicio de su libertad, en las relaciones con los demás, según las normas morales, sociales, culturales, etc.



2. **DISCIPLINA:** Es el conjunto de normas que regulan la convivencia. Se refiere tanto al mantenimiento del orden colectivo como a la creación de hábitos de organización y de respeto a cada uno de los miembros que constituyen la Comunidad Educativa.

Con ella se busca que la persona actúe con normalidad de acuerdo con las circunstancias.

3. **DERECHOS:** Conjunto de facultades y prerrogativas que permiten a su titular el pleno desarrollo de sus potencialidades individuales y el crecimiento personal en la vida de relación.

4. **DEBERES:** Conjunto de obligaciones y responsabilidades que tiene una persona por el hecho de pertenecer a una comunidad.

5. **ESTÍMULO:** Es la acción por la cual se motiva a los estudiantes a seguir respondiendo positivamente a la formación recibida.

6. **CORRECTIVO:** Es la consecuencia que surge de la realización de una falta disciplinaria o de conducta establecida en el Manual de Convivencia. Pueden ser pedagógicos o disciplinarios y pretenden asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos del Colegio.

7. **CORRECTIVO PEDAGÓGICO:** Es la acción educativa mediante la cual se busca que los estudiantes reflexionen sobre su proceso de crecimiento personal con el propósito de generar cambios de actitud, que le permitan ser más consciente de la responsabilidad personal ante su propia formación, renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la Comunidad Educativa.

Los correctivos son instrumentos utilizados por el Colegio a través de sus directivas y profesores para reorientar el comportamiento de los estudiantes antes de que incurran en alguna falta disciplinaria o de conducta, igualmente, cuando se trata de un hecho que por su trascendencia y efecto sobre la Comunidad Educativa o en el público en general no amerite sanción disciplinaria.

En consecuencia con lo anterior, dichos correctivos pedagógicos no tienen el carácter de sanción sino, fundamentalmente, una finalidad preventiva y orientadora del comportamiento de los estudiantes. Se utilizarán, en consecuencia, como mecanismo orientador, disuasivo, de diálogo y preventivo.

8. **CORRECTIVO DISCIPLINARIO:** Es una reacción pedagógica institucional por medio de la cual se pretende que el estudiante que incurra en una falta disciplinaria reflexione, asuma conscientemente la responsabilidad por el acto y la medida disciplinaria condigna a éste.

9. **FALTA DISCIPLINARIA:** Es un comportamiento personal y específico que implica el abuso o extralimitación de un derecho o el incumplimiento de un deber y que, por lo tanto, desconoce o se aparta de un valor, con lo cual hace daño real o posible, a su propia persona o la comunidad educativa en alguno de sus miembros.

10. **FALTA DE CONDUCTA:** Es un comportamiento personal y específico que desconoce o se aparta de un valor, con lo cual se hace daño grave, a su propia persona o a la comunidad educativa en alguno de sus miembros. Se puede participar en una conducta constitutiva de falta, como Autor o como partícipe y en este último caso, se puede ser partícipe como determinador (autor intelectual) o como cómplice.

11. **DEBIDO PROCESO:** El Colegio dará pleno cumplimiento y respetará el debido proceso consagrado como derecho fundamental en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

## **ESCO**

### **CAPITULO 4: GOBIERNO ESCOLAR**

Comprende mecanismos, procedimientos y espacios de participación y decisión donde los estamentos escolares pueden democráticamente dirimir, conciliar, proponer y orientar la convivencia escolar.

#### **ARTICULO 7: OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR.**

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

#### **ARTICULO 8: ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.**

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estará constituido por los siguientes órganos:

- a. **El Consejo Directivo:** como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- b. **El Consejo Académico:** como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- c. **El Rector:** como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- d. **Los representantes en los órganos colegiados:** serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

#### **ARTICULO 9: DE LA PERSONA Y LAS FUNCIONES DEL RECTOR.**

De acuerdo con los estatutos del Colegio, el Rector es nombrado por el Arzobispo de Medellín y podrá ser a su vez párroco de la Parroquia San Judas Tadeo. Sus funciones son:

- a. Dirigir la institución en los aspectos pedagógicos, académicos, formativos, disciplinarios, administrativos y económicos y representarla ante los distintos estamentos gubernamentales, civiles, sociales y eclesiásticos.
- b. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- c. Definir los lineamientos administrativos que sean pauta de acción institucional.
- d. Dirigir y controlar la elaboración del plan operativo anual del plantel, definiendo objetivos específicos, actividades, recursos, tiempos, responsables, mecanismos de evaluación, control sistemático y cronograma.

- e. Convocar, orientar y presidir o delegar a quien corresponda los distintos comités y consejos que funcionan en el Colegio, ejecutando las decisiones que se tomen en los mismos.
- f. Velar por el cumplimiento de las funciones de directivos, maestros y demás personal que trabaja en el Colegio.
- g. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
- h. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas del Municipio y de la Arquidiócesis de Medellín, promoviendo actividades para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria
- i. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- j. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- k. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del P. E. I.
- l. Validar con su firma y sello todos los documentos oficiales del plantel tanto de índole académico como administrativo.
- m. Aplicar las leyes, Decretos, resoluciones y disposiciones expedidos por el Estado o autoridades educativas legítimas, atinentes a la prestación del servicio de la educación.
- n. Elaborar el presupuesto anual.
- o. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

#### **ARTICULO 10: DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

Las funciones del Consejo Directivo están señaladas en el Artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y son las siguientes:

- a. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
- b. Reunirse ordinariamente dos veces al año, y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector. Todas las decisiones del Consejo se aprobarán por mayoría simple.
- c. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior.
- d. Servir de instancia resolutoria en los conflictos que se presenten entre maestros y administrativos, con los estudiantes del establecimiento educativo después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- e. Adoptar, revisar y actualizar el Manual de Convivencia de la institución.
- f. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado, de acuerdo a las competencias de ley.
- g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del órgano que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h. Estudiar y aprobar el SIEE.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al Manual de Convivencia.
- j. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

- k. Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución.
- l. Aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento a los estudiantes que dada la gravedad de la falta, así lo ameriten. El procedimiento de remisión de estos casos se encuentra descrito en este Manual de Convivencia.
- m. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- n. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- o. Aprobar el plan anual de actualización académica presentado por el Rector.
- p. Estimular y controlar el buen funcionamiento del establecimiento educativo.
- q. Participar en la evaluación de los maestros, directivos y personal administrativo
- r. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades de la comunidad educativa.
- s. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones y la conformación de organizaciones juveniles.
- t. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- u. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860/94.
- v. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios.
- w. Levantar Acta numerada y fechada de todas sus reuniones

#### **ARTICULO 11: DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS MAESTROS, SUS FUNCIONES Y ELECCIÓN EN EL CONSEJO DIRECTIVO**

El Artículo 21 del Decreto 1860, Reglamentario de la Ley 115 de 1994, establece que en el Consejo Directivo de cada Institución tendrán asiento dos representantes de los maestros y sus funciones son:

- a. Liderar propuestas claras, realizables y útiles
- b. Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo Directivo
- c. Presentar ante el Consejo Directivo las solicitudes e inquietudes de los maestros para proteger sus derechos y hacer cumplir sus deberes
- d. Informar a sus representados acerca de las conclusiones de las distintas reuniones. Para tal fin, podrá utilizar los mecanismos que el Colegio ofrezca: carteleras de las salas de maestros, informes orales o comunicados escritos

#### **ARTICULO 12: PROCESO DE ELECCIÓN.**

- a. El Rector del colegio convoca, dentro de los primeros sesenta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases, a una asamblea de maestros
- b. Durante la asamblea, los maestros postulan sus candidatos o lo hacen personalmente. Luego, ante la asamblea, los candidatos manifiestan su aceptación y las razones de su postulación.
- c. Una vez escogidos los candidatos, se vota por ellos en forma individual y secreta.
- d. Se realiza el escrutinio y por mayoría simple se determinan los elegidos
- e. Por razones organizativas de la institución se escoge un representante de la primaria y uno del bachillerato.

#### **ARTÍCULO 13: REVOCATORIA DE LA REPRESENTACIÓN.**

- a. La representación de un maestro ante el Consejo Directivo puede revocarse por:

- b. Falta de asistencia, sin causa justificada, a dos (2) reuniones del Consejo Directivo.
- c. Por petición escrita (firmada al menos por la mitad más uno de la nómina de maestros del Colegio) dirigida al Rector, en la cual se le solicita la revocatoria del mandato debidamente justificada y sopesada.
- d. El Rector hará pública la revocatoria y convocará a una nueva elección.

#### **ARTICULO 14: DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO**

Las funciones del Consejo Académico están señaladas en el Artículo 145 de la Ley 115 de 1994 y en el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994 y son las siguientes:

- a. Reunirse ordinariamente cuatro veces al año, y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector. Todas las decisiones del Consejo se aprobarán por mayoría simple.
- b. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
- c. Estudiar el currículo y propiciar ajustes para su continuo mejoramiento, introduciendo modificaciones y ajustes, de acuerdo con la legislación vigente
- d. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- e. Participar en la evaluación de maestros
- f. Hacer el seguimiento a la ejecución del plan de estudios de acuerdo con los parámetros y formatos establecidos
- g. Recibir los reclamos de estudiantes sobre la evaluación académica de acuerdo a lo establecido en el presente Manual.
- h. Las funciones afines o complementarias con las anteriores que estén consignadas o contempladas en el P. E. I.
- i. Revisar talleres, exámenes de periodo y demás material que se requiera impresión y fotocopiado.
- j. Dinamizar, aplicar y ejecutar el Sistema de Evaluación Institucional de los Estudiantes.
- k. Fijar los criterios evaluativos por lo cuales se rige el colegio –SIEE.
- l. Participar en la evaluación institucional anual.
- m. Levantar Acta numerada y fechada de todas sus reuniones.

#### **ARTICULO 15: DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS MAESTROS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO.**

El artículo 24 del Decreto 1860, Reglamentario de la Ley 115 de 1994, establece que el Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes (coordinadores) y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

#### **ARTICULO 16: PROCESO DE ELECCIÓN.**

- a. El Rector del colegio convoca, dentro de los primeros sesenta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases, a una asamblea de maestros.
- b. Durante la asamblea, los maestros postulan sus candidatos por cada uno de los núcleos de conocimiento, adoptados por el Colegio, luego, ante la asamblea, los candidatos manifiestan su aceptación y las razones de su postulación.
- c. Una vez escogidos los candidatos, se vota por ellos en forma individual y secreta.
- d. Se realiza el escrutinio y por mayoría simple se determinan el maestro elegido por cada Núcleo.

## **ARTICULO 17: REVOCATORIA DE LA REPRESENTACIÓN.**

La representación de un maestro ante el Consejo Directivo puede revocarse por:

- a. Falta de asistencia, sin causa justificada, a dos (2) reuniones del Consejo Académico.
- b. Por petición escrita (firmada al menos por la mitad más uno de la nómina de maestros del Colegio) dirigida al Rector, en la cual se le solicita la revocatoria del mandato debidamente justificada y sopesada.
- c. El Rector hará pública la revocatoria y convocará a nueva elección.

## **ARTICULO 18: DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.**

El Artículo 28 del Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115 de 1994, establece que en todas las instituciones educativas debe nombrarse un personero estudiantil, que será elegido, por votación secreta y por mayoría simple, entre los estudiantes matriculados en el último grado de escolaridad que ofrezca la Institución.

En consecuencia, en el Colegio Parroquial San Judas Tadeo el personero será un(a) estudiante del grado 11º. Los estudiantes elegirán uno de los candidatos mediante votación universal secreta y por mayoría simple.

## **ARTICULO 19: PERFIL.**

Son características del Personero(a) Estudiantil con:

- a. Características de liderazgo.
- b. Buen rendimiento académico: no estar repitiendo el curso.
- c. Tener una disciplina excelente.
- d. Manifiestar vivencia de los valores y sentido de pertenencia por la Institución.
- e. Conocer y tener sentido de respeto por los derechos y deberes de todos los que conforman la comunidad educativa.
- f. No haber sufrido sanción disciplinaria de suspensión de uno (1) o más días en los dos (2) años anteriores.
- g. Capacidad para acoger o rechazar, con criterios y argumentos, la opinión y propuestas de los estudiantes.
- h. Haberse matriculado en el Colegio mínimo por dos años consecutivos anteriores a la elección.

## **ARTICULO 20: FUNCIONES.**

- a. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, consignados en el Manual de Convivencia.
- b. Presentar ante las instancias correspondientes, propuestas estudiantiles de modificación al Manual de Convivencia.
- c. Presentar conjuntamente con el Consejo Estudiantil, propuestas que propendan al mejoramiento institucional.
- d. Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del Consejo Directivo, cuando sea invitado.
- e. Es derecho y deber del personero o personera, asumir funciones que sean competentes con su cargo y mantenerse informado de los procesos que se están

- llevando a cabo en el Colegio, concernientes a su quehacer.
- f. En caso de ausencia del personero por enfermedad, muerte y/o graduación u otro motivo asumirá el cargo el presidente de consejo estudiantil, mientras se convoca a una nueva elección.

#### **ARTICULO 21: PROCESO DE ELECCIÓN.**

- a. Capacitación: En los primeros quince (15) días del calendario escolar, el Colegio proporcionará a los estudiantes orientaciones acerca de las funciones que se adquieren al asumir el cargo.
- b. Selección de Candidatos: Los interesados que cumplan los requisitos deberán diligenciar su inscripción ante el representante de núcleo de Ciencias Sociales al Consejo Académico, antes del primer viernes de febrero.
- c. Proyecto: Cada candidato debe presentar al Rector, el segundo viernes de febrero, un proyecto de su plan de trabajo, con el fin de evaluar su viabilidad y enriquecerlo con sugerencias.

#### **ARTICULO 22: CAMPAÑA.**

Una vez analizado y aprobado su plan de trabajo, el tercer viernes de febrero los candidatos realizarán sus campañas hasta el primer jueves de marzo, utilizando para ello los medios de comunicación de que disponga el Colegio y realizando visitas a los grupos. Para acompañar este proceso democrático, estará el Núcleo de Ciencias Sociales. Como cierre de campaña se realizarán debates públicos en cada Jornada.

#### **ARTICULO 23: ELECCIÓN.**

La elección se realizará entre la última semana de febrero y el primer viernes de marzo. El procedimiento de elección es el siguiente: Los estudiantes se desplazarán hasta el patio salón del Colegio para votar por el candidato de su preferencia. Los candidatos, al igual que el Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo, deberán estar presentes durante todo el proceso de elección y conteo de votos. A cada estudiante le será otorgado un único tarjetón especialmente diseñado para el momento de las elecciones, el cual, debidamente marcado, será depositado en una urna diseñada para tal fin. El patio salón estará debidamente acondicionado para todo el proceso electoral. El personero del año anterior será veedor del proceso de elección escolar.

Ese mismo día en presencia de los candidatos, se realizará el escrutinio de votos y se procederá a determinar el ganador. Acto seguido, se anunciará a toda la comunidad educativa el resultado de las elecciones a través de los medios que el Colegio dispone.

#### **ARTÍCULO 24: REVOCATORIA DEL MANDATO.**

Serán motivos para revocar el mandato del personero estudiantil los siguientes:

- a. Firmar el plan de aula por razones académicas y/o disciplinarias.
- b. Sufrir sanción de desescolarización por uno (1) o más días.
- c. Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas para su cargo.
- d. Incumplir con los compromisos para los cuales fue nombrado.
- e. Por solicitud escrita y firmada, de por lo menos, la mitad más uno del número de votos depositados en la elección en la que fue elegido el personero, debidamente supervisadas y avaladas por el Consejo Estudiantil para garantizar la revocatoria

- del mandato.
- f. El personero que sea removido de su cargo será reemplazado por el segundo candidato en votación

#### **ARTICULO 25: CONSEJO ESTUDIANTIL.**

El Artículo 29 del Decreto 1860, reglamentario de la Ley 115 de 1994, establece que en todas las instituciones educativas funcionará un Consejo Estudiantil.

#### **ARTICULO 26: PERFIL.**

Los candidatos a ser miembros del Consejo Estudiantil deberán reunir las siguientes características:

- a. Capacidad de liderazgo.
- b. Buen comportamiento: no haber tenido sanciones disciplinarias durante el año lectivo anterior.
- c. Buen rendimiento académico: no estar repitiendo el curso ni tener un desempeño bajo.
- d. Comprobada vivencia de los valores Tadeístas y sentido de pertenencia a la Institución.
- e. Disposición de cumplir responsablemente con los compromisos adquiridos.
- f. Garantía en el cumplimiento de los derechos y deberes plasmados en el Manual de Convivencia.

#### **ARTICULO 27: FUNCIONES.**

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Formalizar la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, que deberá ser estudiante del grado 11º.
- c. Programar y realizar reuniones al menos una (1) vez cada período académico.
- d. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil e institucional.
- e. Representar al colegio en encuentros interinstitucionales locales.
- f. Promover actividades y proyectos que atiendan a la cualificación y mejoramiento institucional
- g. Elaborar el acta de cada reunión que se realice.

#### **ARTICULO 28: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.**

El representante estudiantil ante el Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- b. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, con voz y voto.
- c. Presentar ante el Consejo Directivo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Ser sustituido o acompañado por el vicepresidente del Consejo Estudiantil en las reuniones ante el Consejo Directivo.



## **ARTICULO 29: ELECCIÓN.**

El procedimiento para elegir los miembros del Consejo Estudiantil es el siguiente: En cada uno de los grupos se elige, antes del segundo viernes de febrero, un consejo de grupo de cinco (5) miembros, así:

- a. Representante de Grupo
  - b. Secretario Académico
  - c. Secretario Deportivo
  - d. Secretario Social-Pastoral
  - e. Secretario de Convivencia
- Este consejo es elegido por los estudiantes del grupo bajo la supervisión y asesoría del Director de Grupo y deben cumplir el perfil de los miembros del Consejo Estudiantil.
  - El representante de grupo es el delegado al Consejo Estudiantil.
  - Una vez conformado el Consejo Estudiantil, sus miembros elegirán entre los representantes de grado 11<sup>o</sup> a su presidente, que los representará ante el Consejo Directivo (Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994) y a un segundo miembro como secretario(a) del Consejo Estudiantil quien elaborara las actas e informes para el Consejo Directivo.

## **ARTÍCULO 30: REVOCATORIA DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.**

Serán motivos de revocatoria del mandato de cualquiera de los miembros del Consejo Estudiantil, los siguientes:

- a. Faltar a dos (2) reuniones ordinarias sin causa justificada.
- b. Firmar el plan de aula por razones académicas y/o disciplinarias.
- c. Sufrir sanción de desescolarización por uno (1) o más días.
- d. Mostrar indiferencia por los valores Tadeístas
- e. Presentar bajo rendimiento académico y/o disciplinario (Más de 3 áreas en el periodo).

## **ARTICULO 31: GOBIERNO DE GRUPO**

Lo conforman el representante de grupo y cuatro secretarios. Son elegidos por los integrantes de cada grupo, mediante votación secreta, dentro de las 5 primeras semanas del año lectivo.

## **ARTICULO 32: FUNCIONES DEL GOBIERNO DE GRUPO.**

### **1. REPRESENTANTE DE GRUPO:**

- a. Representar al grupo en el Consejo Estudiantil.
- b. Velar por el buen funcionamiento del gobierno de grupo.
- c. Liderar al grupo en las situaciones que requieran evacuación.
- d. Colaborar en la organización de la fila cuando haya formación.
- e. Colaborarles, a los demás integrantes del gobierno de grupo, en sus funciones en caso de ausencia.
- f. Ayudar con el control del buen porte del uniforme.
- g. Liderar la campaña del aseo y reciclaje en el salón y el Colegio.
- h. Velar por el buen uso de la sillería y demás bienes del salón y llevar control de las anomalías que pasen con los inmuebles.

## **2. SECRETARIO ACADÉMICO.**

- a. Recordar los compromisos diarios.
- b. Motivar la realización de las construcciones del saber e informar al maestro las dificultades y logros.
- c. Presentar informes periódicos sobre el día a día del grupo.
- d. Fomentar el amor y la responsabilidad por el estudio.
- e. Servir de intermediario entre los compañeros y maestros para superar las dificultades académicas.
- f. Implementar en el grupo estrategias de mejoramiento académico emanadas del Consejo Académico.
- g. Recordar a los estudiantes y maestros los criterios de evaluación que aparecen en el Manual de Convivencia para los procesos de –auto –co y hetero- evaluación.
- h. Recordar constantemente la utilidad y el buen manejo que se le debe dar a la agenda como herramienta pedagógica.

## **3. SECRETARIO SOCIAL- PASTORAL**

- a. Impulsar actividades de trabajo en equipo.
- b. Impulsar actividades de integración entre los estudiantes.
- c. Promover el respeto hacia los compañeros y maestros, el sentido de pertenencia, la unión de grupo y la sana convivencia.
- d. Estar atento a la programación y celebración de fechas especiales incluyendo las religiosas.
- e. Apoyar y hacer seguimiento a las campañas institucionales (uso del delantal, morral, accesorios).
- f. Velar por la integración del salón en todas las actividades y el diario vivir.
- g. Verificar el cumplimiento y responsabilidad de los estudiantes para mantener limpio el salón.
- h. Apoyar al director de grupo en el desarrollo del cronograma escolar.

## **4. SECRETARIO DEPORTIVO.**

- a. Colaborar en la revisión del uniforme de educación física.
- b. Coordinar la representación del grupo en los diferentes torneos.
- c. Motivar a los estudiantes del grado para la participación y práctica en los diferentes eventos recreativos y deportivos del Colegio.
- d. Identificar los estudiantes que sobresalen en el deporte fuera del Colegio.
- e. Hacer seguimiento al desarrollo del plan de curso de educación física

## **5. SECRETARIO DE CONVIVENCIA**

- a. Mediar en las dificultades y malos entendidos que se presenten con los estudiantes entre sí y con los maestros, siguiendo siempre en conducto regular.
- b. Elegir entre todos los secretarios de convivencia el representante al Comité de Convivencia Escolar
- c. Apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación de manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- d. En las actividades de representación del colegio velar por la buena imagen de este.
- e. Controlar que en el salón no se consuman alimentos ni mastique chicle.
- f. Fomentar el buen trato entre compañeros y de estos con los maestros.

### **ARTICULO 33: REVOCATORIA DEL GOBIERNO DE GRUPO.**

Serán motivos de revocatoria del mandato de cualquiera de los miembros del Consejo de Grupo los mismos descritos en el numeral 11 del presente título. Los Secretarios de grupo que sean destituidos, serán reemplazados mediante nueva elección en su grupo.

### **ARTICULO 34: REPRESENTANTE DE EXALUMNOS.**

Mientras se constituye formalmente la Asociación de Ex alumnos, y ante la necesidad de contar con un representante en el Consejo Directivo, el Rector del colegio designará a quien muestre sentido de pertenencia y amor por el colegio (Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994).

### **ARTICULO 35: REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD CIRCUNDANTE.**

El Colegio Parroquial San Judas Tadeo ha tenido una importante influencia en el desarrollo del barrio que lo circunda y en las personas que lo habitan, al punto que muchos de nuestros estudiantes son habitantes del mismo; ellos y sus familias son feligreses de la Parroquia San Judas Tadeo quien vela por su sostenimiento y bienestar económico, y muchos de los negocios que se han creado nacieron bajo las campanas de la parroquia. Por estas razones, se elige al Consejo Directivo una persona del barrio comprometida con el Colegio y perteneciente a la pastoral de la parroquia y/o al sector productivo.

### **ARTICULO 36: CONSEJO DE PADRES.**

El Artículo 31 del Decreto 1860 de 1994 establece que en toda institución deberá funcionar un Consejo de Padres de Familia. El Decreto 1286 del año 2005 establece su conformación, organización y funcionamiento.

#### **1. NATURALEZA.**

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa constituido según la directriz del Decreto 1286 del 27 de abril del 2005 del Ministerio de Educación Nacional, por los padres de familia postulados voluntariamente en cada curso, y orientado a asegurar la continua participación en el proceso educativo de los niños y jóvenes del Colegio.

#### **2. FUNCIONES.**

- a. Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, ICFES.
- b. Contribuir con el Rector o Director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas Saber 11.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los

estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente, impulsar aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- j. Elegir un representante de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo, con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del Decreto 1286 de 2005, y dar el respectivo informe.

#### **ARTICULO 37: ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.**

Conforme a lo expresado en el citado Decreto 1286 de 2005, puede funcionar paralelamente en la Institución, y respetando sus propios fines, una asociación de padres de familia a la que libremente pueden pertenecer, previo pago de sus cuotas y cumplimiento de los requisitos del caso.

### **CAPITULO 5: DERECHOS Y DEBERES**

#### **ARTICULO 38: CONDICIONES GENERALES**

- a. El Colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de objetos de cualquier tipo que los estudiantes traigan.
- b. Durante el desarrollo de actividades culturales, deportivas o académicas que tengan lugar dentro o fuera de las instalaciones del Colegio, el estudiantado debe cumplir las normas del Manual de Convivencia. Cualquier comportamiento que vaya en contravía, será objeto de los procedimientos disciplinarios contemplados en él.
- c. El Colegio Parroquial San Judas Tadeo—en fidelidad con sus principios formativos católicos y filosóficos—, anuncia públicamente que: desde ninguna circunstancia o justificación aprueba, respalda, organiza, patrocina y subsidia, tipos de actividades referidas a excursiones, viajes, integraciones, remates, “chivas” y similares, por cuanto atentan contra el desarrollo integral de la persona, que se desarrollen so pretexto de la integración estudiantil o de cualquier tipo de celebración; aunque cuenten con el beneplácito familiar. De darse estas actividades, y si como consecuencia de ellas se viera afectado el buen nombre de la institución, el Colegio tomará las medidas disciplinarias que se consideren pertinentes. La

excursión del grado once y la fiesta de promoción del mismo grado son actividades de potestad y responsabilidad exclusiva de los padres de familia.

### **ARTICULO 39: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Además de los derechos y deberes estipulados en la legislación vigente y el Manual para la protección de la Infancia y la Adolescencia, (Ley 1098 de 2006) son derechos y deberes de los estudiantes, tanto en la jornada escolar como en las actividades complementarias (académicas, deportivas, lúdicas, pastorales, culturales y pre-icfes), los siguientes:

- a. Recibir una esmerada educación integral, aprovechando todos los recursos de los que dispone para ello el Colegio, con el fin de alcanzar, en forma procesal, los grandes fines de la educación Tadeísta: aprender a conocer (excelencia académica), aprender a convivir (compromiso ético), aprender a hacer (discernimiento vocacional) y aprender a ser (construcción de identidad).
- b. Contar con las condiciones de posibilidad necesarias en cuanto a recursos humanos, físicos y materiales, para desarrollar las capacidades cognoscitivas y avanzar en la construcción del pensamiento (construcciones del saber) y en el conocimiento de las ciencias y de las humanidades.
- c. Disponer de un ambiente positivo en el que sin discriminaciones
- d. irrespetos a la dignidad personal, puedan aprender a convivir con sus semejantes, creciendo continuamente en la capacidad de tratar a los demás según los valores sociales, cristianos y Tadeísta.
- e. Recibir durante su permanencia en la Institución la guía y la atención personal necesarias para descubrir las propias competencias y capacidades y a partir de estas, el aporte que cada cual puede dar a la construcción del mundo para realizarse en su vocación personal.
- f. Contar con un ambiente que permita crecer en el conocimiento y aceptación de la propia realidad personal y en el descubrimiento de su relación con Cristo.
- g. Recibir el anuncio gozoso del Evangelio de Jesucristo y la posibilidad de celebrar y vivir la fe cristiana.
- h. Ser tratados con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
- i. Recibir información adecuada y oportuna.
- j. Recibir informes de evaluación de cada periodo en presencia de padres de familia o acudientes.
- k. Conocer el Manual de Convivencia, la filosofía y los principios que definen las orientaciones del Colegio.
- l. Tener copia impresa o electrónica de los planes de curso, los planes de período, las formas y semanas de evaluación de las distintas áreas y asignaturas.
- m. Participar en las diversas actividades sociales, culturales, pastorales, deportivas y recreativas que se programen en el Colegio.
- n. Desarrollar y manifestar las propias aptitudes o habilidades en las diversas áreas del conocimiento y en todo lo referente a la realización personal.
- o. Expresar libre y oportunamente las inquietudes, sugerencias y propuestas que busquen mejorar la formación personal, la calidad de la educación en general y el bienestar en el colegio, a través de los diversos mecanismos de participación: buzón de quejas y reclamos, correo electrónico institucional, gobierno de grupo, y a través del personero de los estudiantes, tal como lo establece el Manual de Convivencia.
- p. Hacer reclamos justificados siguiendo los conductos regulares.
- q. Ser atendidos y escuchados personalmente por las directivas del Colegio, por los

- maestros, por psicología y por capellanía.
- r. Ser evaluados con justicia, transparencia y equidad en todas las áreas y conocer oportunamente los resultados, de acuerdo al SIEE descrito más adelante.
  - s. Participar de la autoevaluación y coevaluación de los procesos formativos y académicos.
  - t. Recibir la información necesaria para recuperar los aspectos formativos que no hayan visto por causa de ausencias justificadas.
  - u. Presentar las evaluaciones realizadas durante sus ausencias justificadas.
  - v. Gozar de un ambiente sano, tranquilo, estético y agradable que permita un buen proceso de aprendizaje.
  - w. Recibir oportunidades para recuperar los desempeños no alcanzados.
  - x. Conocer las anotaciones consignadas en el Plan de Aula y Actas de Compromiso sobre su proceso, respetando su desarrollo evolutivo.
  - y. Recibir el carné del Colegio, como registro de identificación escolar.
  - z. Elegir y ser elegido en los términos establecidos en este Manual de Convivencia.
  - aa. Participar en los procesos de evaluación de maestros en los términos establecidos en el Manual de Calidad.

#### **ARTICULO 40: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

- a. Comprometerse con dedicación y responsabilidad con todos los deberes emanados del derecho a la educación, de forma tal que se disponga de todos los medios para alcanzar los fines educativos: aprender a ser, aprender a conocer, aprender a convivir y aprender a hacer.
- b. Asistir diariamente y con puntualidad a todas las actividades escolares y complementarias (académicas, deportivas, lúdicas, pastorales, culturales) programadas según el horario escolar asignado y cumplir con todas las exigencias.
- c. Colaborar en la construcción de un clima de convivencia que permita que todas las personas de la comunidad educativa se sientan valoradas de acuerdo con su dignidad intrínseca tratando con respeto a los demás, evitando expresiones ofensivas, gestos, chistes obscenos, juegos en los que haya violencia física, sobrenombres, insultos, comentarios difamatorios, palabras soeces y ademanes impropios de un Tadeísta.
- d. Comprometerse en el desarrollo de las competencias generales, aptitudes individuales y capacidades personales y en el descubrimiento progresivo del aporte personal que se puede ofrecer para la construcción de un mundo mejor.
- e. Asumir con seriedad una formación humana y espiritual que permita el conocimiento de sí y el descubrimiento de Cristo en su vida.
- f. Respetar de palabra y de hecho la formación cristiana del Colegio, los símbolos y valores sociales, cristianos y Tadeísta expresados en el presente Manual.
- g. Presentar el día de su regreso, diligenciada en el formato establecido de la Agenda Institucional (Comunicaciones con rectoría.), la excusa por su ausencia a la jornada escolar. Las incapacidades para no realizar clase de educación física, deben ser sustentadas médicamente y con tiempos definidas claramente.
- h. Cumplir oportunamente con los compromisos escolares (clases, construcciones del saber, tareas, trabajos de investigación, lecturas, talleres, evaluaciones, fichas en la agenda, trabajos de campo, servicio social, etc.), cuidando el orden y calidad de dichas obligaciones.
- i. Presentar las evaluaciones de acuerdo con la programación establecida según los parámetros del SIEE.

- j. Presentar los exámenes de periodo.
- k. Aportar iniciativas, acatar las observaciones y adoptar actitudes positivas que contribuyan al desarrollo organizado y productivo de las actividades formativas.
- l. Asistir aseado al Colegio, con una presentación digna y adecuada, portando el uniforme correspondiente de acuerdo con lo establecido en el presente Manual. Uniforme significa una forma, no varias formas.
- m. No usar objetos o elementos distractores durante el desarrollo la jornada académica
- n. Comportarse adecuadamente y siguiendo los lineamientos de este Manual de Convivencia en todo lugar en el cual estén bajo la tutela del Colegio o en representación del mismo.
- o. Colaborar activamente con el orden y el aseo del Colegio haciendo buen uso de las papeleras.
- p. Tratar con cuidado las plantas, las instalaciones, mobiliario, las carteleras, los recursos materiales y didácticos o deportivos y demás enseres del Colegio.
- q. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al Colegio, como los que pertenecen a otros estudiantes o a maestros y demás personal del Colegio.
- r. Entregar oportunamente a los padres de familia las Directivas enviadas por el Colegio.
- s. Seguir el conducto regular para buscar soluciones a los problemas que se presenten, así:
- t. Si son de orden disciplinario: Maestro, Director de grupo, Coordinador (a) Comité de convivencia, Rector y Consejo Directivo.
- u. Si son de orden académico: Maestro, Director de grupo, Coordinador de Gestión Pedagógica, Rector y Consejo Académico.
- v. No portar artículos, símbolos, objetos, ni usar palabras, que lesionen la dignidad de las personas o que atenten contra los valores nacionales, institucionales o religiosos.
- w. Favorecer una auténtica autorregulación de comportamiento, de presentación personal y de calidad de relaciones humanas; de modo que las propias actitudes no dependan sólo de la normatividad que tenga el colegio, sino de convicciones personales y familiares asumidas consecuentemente.
- x. No promover en nombre del Colegio eventos como fiestas, excursiones, bailes o cualquier otro tipo de actividades.
- y. No hacer uso de los medios electrónicos y comunidades virtuales para vulnerar el buen nombre del Colegio o de miembros de la comunidad educativa.
- z. Comunicar situaciones que estén dañando la formación humana y cristiana de los compañeros. Entender que callar algo grave es convertirse en cómplice.
- aa. No promover, instigar, apoyar o participar en actos de palabra o de hecho, que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona o de la comunidad educativa (valores morales, físicos e intelectuales).
- bb. No participar, ni promover, ni ocultar acciones relacionadas con sustancias psicoactivas, sustancias irritantes, material pornográfico y armas.
- cc. Portar y usar adecuadamente el carné estudiantil y la Agenda Institucional, presentándolos cuando se lo solicite cualquier maestro o directivo docente.
- dd. Evitar comportamientos y expresiones propias de la intimidad de una relación de pareja dentro de la Institución. Evitar los noviazgos y expresiones afectivas que desdigan del ser Tadeísta.
- ee. No usar equipos de tecnología audiovisual y comunicativa (celulares, reproductores de música, video juegos, cámaras, chat, etc.), dentro del Colegio o en actividades propias de la Institución fuera de sus instalaciones.

- ff. Evitar la compra, por razones de salud y seguridad, alimentos y productos a personas no autorizadas, especialmente a vendedores en la salida y la entrada del Colegio.
- gg. No ingresar a los sitios restringidos para estudiantes
- hh. Respetar y comprometerse con el Plan de Emergencia y Evacuación Institucional.
- ii. Ponerse al día con sus compromisos académicos, en caso de cualquier tipo de ausencia escolar.
- jj. Mantener un corte de cabello clásico.
- kk. No usar tinturas, rayitos, iluminaciones ni productos que modifiquen el color del cabello.
- ll. No usar pircing, aretes para los hombres, doble arete para las mujeres, ni tatuajes.
- mm. No usar material pornográfico, ofensivo, discriminatorio o racista.
- nn. Amar y respetar la patria y el colegio demostrando respeto por los símbolos patrios e institucionales.

## **ARTICULO 41: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

### **1. Uniforme diario de hombres:**

- a. Pantalón azul, diseño exclusivo institucional.
- b. Camisa blanca, diseño exclusivo institucional. -
- c. Chaqueta con diseño exclusivo institucional. Se utiliza con el uniforme de diario y con el uniforme de educación física
- d. Medias clásicas azules oscuras, no tobilleras.
- e. Correa de cuero totalmente negra.
- f. Zapato colegial clásico negro para hombre, no deportivo.

### **2. Uniforme diario de mujeres:**

- a. Falda a cuadros con tablas de diseño exclusivo institucional, que se debe conservar a
- b. media rodilla.
- c. Camisa blanca colegial a medio brazo.
- d. Chaleco verde oscuro de diseño exclusivo de la institución.
- e. Chaqueta con diseño exclusivo institucional. Se utiliza con el uniforme de diario y con
- f. el uniforme de educación física
- g. Medias blancas colegiales altas.
- h. Zapato colegial tipo hevea negro

### **3. Uniforme general de educación física:**

- a. Sudadera azul con logotipo y diseño institucional.
- b. Pantalón azul con logotipo y diseño institucional.
- c. Camiseta blanca con cuello y el nombre del Colegio bordado con logotipo y diseño institucional.
- d. Medias blancas deportivas, no tobilleras.
- e. Tenis deportivo blanco sin combinación de colores ni accesorios.



## **ARTICULO 42: NORMAS COMPLEMENTARIAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

### **1. PARA LOS HOMBRES:**

- a. Corte de cabello clásico sin rapados laterales, ni colas, ni tinturas, ni mechones, no se permite el uso de gel.
- b. Si se usa camisa o camisilla interior, debe ser totalmente blanca, sin combinación de colores y sin letreros.
- c. No está permitido el uso de piercing, aretes, tatuajes y/o expansiones.
- d. No se permiten manillas, ni cadenas.
- e. Se permite el uso de reloj clásico.

### **2. PARA LAS MUJERES:**

- a. El cabello debe permanecer en tono natural sin colores fuertes o extravagantes.
- b. Las uñas deben permanecer naturales o con un barniz tono pastel, sin decoraciones ni adornos de colores fuertes.
- c. No se permiten manillas, cadenas, doble arete, las diademas deben ser adecuadas en tamaño y color acordes al uniforme.
- d. Solo se permiten reloj clásico.
- e. El top debajo de la camiseta o camisa, debe ser blanco.
- f. No está permitido el uso de piercing, aretes, tatuajes y/o expansiones.

## **ARTICULO 43: REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA.**

La presentación es el reflejo de nuestra personalidad, es la imagen que proyectamos a los demás, por esto, los miembros de la comunidad educativa del Colegio Parroquial San Judas Tadeo deben conservar normas de higiene y aseo personal que no obstaculicen ni interfieran en el desarrollo de las actividades del colegio, por eso recomienda:

- a. Se deben lavar las manos antes de comer
- b. Lavarse los dientes después de cualquier comida
- c. Mantener siempre las uñas limpias y en perfecto estado
- d. No morderse las uñas; es muy feo y además se estropean. Lo mismo para las pieles y otros pellejos de los dedos
- e. Mantener la cara y los brazos limpios
- f. Portar el uniforme completo, limpio y con elegancia.
- g. Mantener el calzado bien limpio y con agradable olor.
- h. Después de hacer deporte o una actividad física moderada, se debe utilizar una toalla o pañuelo para secarse el sudor.
- i. No se debe derrochar agua a la hora de lavarnos o ducharnos. Hay que tener conciencia del gasto y la escasez de este bien. Cerrar el agua siempre que no estemos utilizándola (no se debe dejar el grifo abierto mientras nos enjabonamos o mientras buscamos el champú, el jabón o el gel).

## **ARTICULO 44: PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.**

Todas las pautas planteadas se trabajan desde la vida cotidiana del colegio desde cada una de las clases y desde el desarrollo del proyecto ambiental.

- a. Organizar campañas para preservar y conservar el medio ambiente escolar.
- b. Construir conciencia ecológica en la Comunidad Educativa.
- c. Fomentar la utilización responsable de los recursos naturales.
- d. Evitar el deterioro de los recursos del Bienestar estudiantil.
- e. Fomentar el amor por la naturaleza mediante charlas, foros y trabajos con la comunidad.

#### **ARTICULO 45: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia y del Decreto 1286 de 2005 "Normas sobre la participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los procesos educativos", son Derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

- a. Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Recibir el apoyo del Colegio Parroquial San Judas Tadeo y de todos los medios de los cuales dispone la Institución para alcanzar el desarrollo integral de los hijos en los fines de la educación Tadeísta.
- c. Ser informados periódicamente sobre el acontecer y marcha de la Institución.
- d. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres y/o de la Junta de la Asociación de Padres de Familia.
- e. Conocer la información acerca del rendimiento académico y/o disciplinario de sus hijos en las reuniones generales o citas particulares con los maestros o directivas.
- f. Ser atendido personalmente por los maestros y directivas del Colegio en los horarios destinados para tal efecto.
- g. Hacer propuestas, a través de los órganos participativos o personalmente a través del mecanismo de quejas, reclamos y sugerencias, para mejorar la formación personal de sus hijos y el bienestar de la comunidad educativa.
- h. Participar en las diversas actividades formativas, deportivas, de integración, pastorales y culturales que se programen en el Colegio, especialmente en el programa Padres en Formación.
- i. Participar en los comités o grupos de trabajo en donde se requiera su concurso.
- j. Hacer reclamos justificados de carácter educativo o administrativo, siguiendo los conductos regulares; así:
  1. Si son de orden disciplinario: Maestro, Director de grupo, Coordinador (a), Rector y Consejo Directivo.
  2. Si son de orden académico: Maestro, Director de grupo, Jefe de núcleo de conocimiento, Líder del proceso de Gestión Académica, Rector y Consejo Académico.
  3. Si son de orden administrativo: Tesorero (a), Líder del proceso de logística, Líder de gestión humana, Rector.
- 4. Conocer el plan de curso desde el inicio del año así como los criterios y parámetros de evaluación que la Institución defina de acuerdo con su SIEE.
- 5. Presentar sugerencias que tiendan a mejorar los objetivos, planes de curso, metodologías y formas de evaluación de las distintas áreas o asignaturas.
- 6. Ser informado del calendario escolar, de los planes de periodo y el cronograma de evaluaciones.
- 7. Ser citado a través de la Agenda Institucional al menos con dos días hábiles de anticipación, salvo en casos de emergencia que amerite la presencia inmediata, donde podrá citarse telefónicamente.

## **ARTICULO 46: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

- a. Participar activamente en el proceso formativo de los hijos, como responsables directos, principales e insustituibles de su educación.
- b. Asumir con sus hijos los compromisos y deberes con el Ideario Educativo Tadeísta, y con los fines de la educación Tadeísta.
- c. Cumplir oportunamente con los compromisos económicos adquiridos con el Colegio en el Contrato de Cooperación Educativa.
- d. Revisar diariamente la Agenda Institucional y verificar los compromisos, notas y citaciones.
- e. Asistir a las reuniones de padres de familia, a los encuentros de formación y capacitación y a las sesiones de Padres en Formación a las que fuesen convocados.
- f. Presentarse puntualmente en el Colegio cuando sean citados para recibir los informes de evaluación o información sobre sus hijos.
- g. Presentar las inquietudes, observaciones, quejas o reclamos en forma respetuosa, empleando un vocabulario decente y siguiendo el conducto regular.
- h. Estar atentos al comportamiento disciplinario, actitudinal y al rendimiento académico de los hijos.
- i. Dotar a los hijos de los elementos necesarios (uniformes, útiles escolares, textos, libros, Agenda Institucional, materiales didácticos, etc.) para desarrollar sus actividades escolares.
- j. Responder por los daños y perjuicios que los hijos causen en el Colegio, a los bienes de las personas de la comunidad educativa y a los bienes e instalaciones de los lugares en los que se encuentren bajo la tutela del Colegio o en su representación.
- k. Intervenir, ordenada y responsablemente, en las diferentes actividades que estimulen el mejoramiento del proceso formativo de la Institución.
- l. Fomentar en los hijos la vivencia de los valores cristianos, éticos y morales, apoyando las normas contenidas en el Manual de Convivencia.
- m. Colaborar con los hijos en el cumplimiento de los compromisos disciplinarios, académicos, deportivos y culturales que éstos hayan contraído con el Colegio.
- n. Leer las Directivas que envía el Colegio y devolver oportunamente el desprendible firmado.
- o. Estar dispuesto a escuchar las sugerencias hechas por la institución en beneficio de la formación integral de sus hijos.
- p. Cooperar con los hijos en el uso responsable de la Agenda Institucional y Controlar los elementos distractores u objetos que portan en la maleta escolar
- q. Garantizar la puntualidad y buena presentación de sus hijos para la jornada escolar.
- r. Garantizar una presentación adecuada y decente además de un trato cortés dentro de la Institución.
- s. Evitar permanecer en la Institución en lugares y tiempos diferentes a los de las citas programadas.
- t. Orientar a sus hijos sobre la inconveniencia de comprar artículos o alimentos a los vendedores ambulantes que se sitúan a los alrededores del Colegio, por razones de salud, higiene y seguridad.
- u. Respetar el conducto regular y utilizar adecuadamente los canales de comunicación en todo proceso o reclamación.
- v. Marcar adecuadamente los uniformes y materiales escolares, con especial

cuidado para primaria.

- w. Enviar las excusas firmadas en el formato de la Agenda Institucional: "Comunicaciones con rectoría"
- x. Firmar y asumir los contratos pedagógicos que contraigan sus hijos y demás documentos relacionados con su proceso formativo. (Plan de aula)

Parágrafo: El colegio llevará un control cuantificado de la participación de los Padres de Familia y/o Acudiente de acuerdo con los deberes referidos frente al proceso de educación de sus hijos, y con lo establecido por la institución en el Manual de Convivencia. Cuando la familia incumple gravemente estos deberes la institución podrá aplazar la renovación de la matrícula y deberá formalizar la denuncia ante Bienestar Familiar, de acuerdo a lo establecido en la ley.

#### **ARTICULO 47: DERECHOS DE LOS MAESTROS.**

Además de los consagrados en la Constitución Política, en el Régimen Laboral vigente y el Reglamento Interno de Trabajo, son derechos de los maestros los siguientes:

- a. Conocer los fines de la educación, el espíritu Tadeísta y el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Conocer y reflexionar el Manual de Convivencia.
- c. Tener información sobre el acontecer y la marcha de la Institución.
- d. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de desempeño según lo estipulado en el Manual de Calidad.
- e. Hacer propuestas que busquen mejorar su formación personal, la educación general y el bienestar de la Institución.
- f. Tener la posibilidad de asistir, en nombre del Colegio y con el apoyo de este, a foros, encuentros, seminarios, convivencias y demás eventos que les permitan crecer humana y profesionalmente.
- g. Participar en los programas de formación y capacitación institucional, especialmente en los cursos de Calidad.
- h. Participar en actividades de integración social, cultural, pastoral, deportiva y recreativa que el Colegio programe.
- i. Aprovechar los espacios que el Colegio ofrece para crecer en la fe: celebraciones de los sacramentos, formación catequística, atención espiritual, retiros, convivencias.
- j. Ser tratados de manera equitativa y justa a nivel laboral, profesional y humano.
- k. Ser notificados oportunamente de la renovación o terminación de contrato.
- l. Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas a través de los diferentes cuerpos colegiados de la Institución.
- m. Recibir apoyo espiritual para crecer como personas creyentes.
- n. Contar con el tiempo y el material necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades laborales.
- o. Ser escuchados en las situaciones que lo ameriten, sobre todo en orden a la evaluación de su desempeño profesional o en lo relativo a las actividades en las que tengan alguna responsabilidad.
- p. Elegir y ser elegidos como representante en los cuerpos colegiados de la Institución, según su naturaleza.
- q. Recibir estímulos y reconocimientos.
- r. Recibir un completo y adecuado proceso de inducción frente al componente teológico, material de apoyo y espacios físicos de la institución

## **ARTICULO 48: DEBERES DE LOS MAESTROS.**

Además de las obligaciones y responsabilidades contempladas en la Constitución Política, en el Manual para la Protección de la Infancia y la Adolescencia, (Ley 1098 de 2006), en el Régimen Laboral vigente y el Reglamento Interno de Trabajo, son deberes de los educadores maestros y no maestros, los siguientes:

- a. Ser modelo en el cumplimiento de los deberes exigibles a los estudiantes.
- b. Cumplir, de manera creativa y responsable, las funciones asignadas, haciendo uso de la propia capacitación profesional y de los recursos a su servicio.
- c. Cumplir con la jornada de trabajo establecida y ser puntuales en las labores asignadas correspondientes a su cargo.
- d. Portar con elegancia y dignidad el uniforme del Colegio.
- e. Hacer propio el Ideario Educativo Tadeísta y asumir su compromiso con el Colegio en coherencia con los valores allí expresados.
- f. Comprometerse con el desarrollo de un ambiente educativo positivo que permita alcanzar los fines de la educación Tadeísta.
- g. Mostrar un interés sincero por la formación permanente y la continua actualización en el área específica o en aspectos relacionados con la pedagogía o con la administración de la Institución.
- h. Participar activamente en los procesos de creación, redacción y sistematización de planes de curso, de periodo, talleres y actividades lúdicas, centros de participación efectiva, feria del saber, el emprendimiento y la creatividad, proyectos y propuestas educativas.
- i. Dar a todos los miembros de la comunidad educativa y particularmente a los estudiantes, la importancia que merecen poniendo a su servicio las propias capacidades y aptitudes, y sin hacer ningún tipo de discriminación.
- j. Conocer y participar en el desarrollo y ajustes del P. E. I., y del propio Manual de Convivencia.
- k. Ofrecer a los estudiantes una formación ética, coherente y personalmente vivida, que desarrolle en ellos actitudes de convivencia y respeto hacia sí mismos, hacia los demás y hacia el mundo.
- l. Tratar a los estudiantes con la exigencia disciplinaria requerida y con el aprecio que ellos necesitan.
- m. Permitir la libre expresión de los estudiantes y sus justos reclamos, siempre y cuando ellos actúen con el respeto debido y siguiendo los conductos regulares.
- n. Dar testimonio de una auténtica autodisciplina, de modo que el propio comportamiento no dependa de los mecanismos de supervisión que tenga el Colegio, sino de convicciones personalmente asumidas.
- o. Ser y tener corresponsabilidad en la disciplina del Colegio, favoreciendo un ambiente positivo para el aprendizaje tanto en las labores a su cargo, como en las demás actividades escolares.
- p. Actuar con un auténtico sentido de pertenencia, con una actitud positiva, entusiasta y optimista frente a los compromisos asumidos con la institución.
- q. Comportarse digna y éticamente en el Colegio y en todos los lugares en donde representen oficialmente a la Institución, procurando asumir esta manera de proceder como una actitud de vida en todo momento.
- r. Llevar una vida personal sana, sin vicios ni adicciones.
- s. Participar y contribuir en la organización de actividades que contribuyan a estimular los talentos, valores y actuaciones de los miembros de la comunidad

educativa.

- t. No promover, ni instigar, ni apoyar o participar en actos de palabra o de hecho, que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona o de la comunidad educativa (valores morales, físicos e intelectuales).
- u. Tener una actitud acorde con los valores del Colegio, en lo referente a manifestaciones o expresiones afectivas con los estudiantes.
- v. Hacer uso adecuado de los equipos del Colegio, de acuerdo con la normatividad establecida.
- w. Ofrecer a los estudiantes una educación profunda, exigente y de calidad, para desarrollar en ellos aptitudes cognitivas, disciplina investigativa e inquietudes reflexivas, mostrando una especial dedicación a los estudiantes con mayores dificultades de aprendizaje.
- x. Tener buena ortografía, excelente redacción y herramientas suficientes para orientar el trabajo de las construcciones del saber.
- y. Ofrecer oportunidades para la recuperación académica de los estudiantes generando eventos de refuerzo y repaso adaptados a sus necesidades.
- z. Evaluar en coherencia con los principios básicos definidos para las diversas áreas según el SIEE.

#### **ARTICULO 49: NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES Y MAESTROS QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO.**

- a. Asumir actitudes tolerantes ante opiniones que no se comparten.
- b. Respetar el uso de la palabra de aquel que la tiene.
- c. Tratar a los demás como me gustaría ser tratado.
- d. Manejar relaciones cordiales y afectuosas sin que conlleven al asedio o acoso sexual.
- e. Dejar de lado las actitudes agresivas que incitan a la violencia.
- f. Utilizar un lenguaje decente y ademanes moderados que nieguen toda expresión de vulgaridad u ofensa.
- g. Ofrecer disculpas por ofensas cometidas a la parte agraviada.
- h. Moderar el tono de voz cuando nos dirigimos a los demás.

#### **ARTICULO 50: PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS**

De acuerdo con el comportamiento que manifiesta la sociedad actual en referencia al uso indebido de sustancias psicoactivas, bien sean del orden lícito o ilícito y en especial su ingesta en niños, niñas y jóvenes en edad escolar, se ve la necesidad de brindar a esta población específica desde el Manual de Convivencia una propuesta que permita abordar el asunto y que tenga coherencia con la propuesta en el tema considerada como proyecto pedagógico, articulado al Plan de Estudios y al PEI.

Se plantea que desde el Manual de Convivencia Escolar, más que tomar medidas represivas y sancionatorias, se tenga en cuenta las representaciones sociales e imaginarios que se han tejido desde lo sociocultural en cuanto al uso indebido de sustancias psicoactivas, bien sea de carácter lícito o ilícito.

Aspectos a tenerse en cuenta por el Consejo Directivo cuando se detecta consumo y porte de sustancias psicoactivas en los estudiantes:

**a. Análisis de caso:**

- Edad
- Historia de vida escolar
- Historia de vida familiar
- Receptividad del estudiante frente al proyecto de prevención de drogas del colegio.
- Frecuencia en el consumo
- Patrón de uso (si el consumo de sustancias psicoactivas se lleva a cabo para salir del aburrimiento, por escape a los problemas, por diversión, para actividades lúdicas o deportivas, para incrementar el rendimiento académico, entre otras).
- Sustancia o sustancias preferidas.
- Grado de adicción.

**b. Acciones correctivas:**

- Acompañamiento psicológico y espiritual
- Compromiso familiar en el acompañamiento externo de especialistas
- Asesoría a la familia o acudiente, si hay perceptibilidad.
- Motivación al estudiante vinculándolo como monitor en actividades escolares.
- Evitar en el estudiante sentimiento de segregación de la comunidad educativa.

**c. Comportamiento reiterativo en el consumo de sustancia en los estudiantes:**

- Entrevista con el estudiante y los padres de familia o acudientes para evaluar la situación.
- Compromiso con la institución del estudiante y los padres de familia o acudientes para asumir actitud correctiva frente a la ingesta de sustancias psicoactivas.
- Luego de agotadas las ayudas pedagógicas, si el estudiante reincide en este comportamiento, la institución establecerá contacto con la Comisaría de Familia para que el joven tenga oportunidad de vincularse a un tratamiento de rehabilitación.
- Si el estudiante, en caso de ser necesario, se ha vinculado a un proceso de rehabilitación una vez concluido este, la institución educativa garantizará el cupo para la continuación de sus estudios al año lectivo siguiente.

**d. En caso de tráfico de estupefacientes con venta al por menor:**

- Análisis del caso con el Comité de Convivencia, Consejo Directivo y los padres de familia.
- Remisión del caso a la policía de infancia y Adolescencia y Comisaría de familia.

Para las situaciones de uso indebido y porte de sustancias psicoactivas, el Comité de convivencia y el Consejo Directivo no debe considerar como única opción la expulsión escolar para dar solución al problema, salvo en caso extremo que esta se asocie con acciones de violencia que afecten y atenten contra la sana convivencia de la comunidad educativa.

En caso que el Consejo Directivo tenga que tomar la determinación de expulsión por uso indebido de sustancias psicoactivas, este debe contar con todos los requisitos

establecidos en la normatividad educativa que garantizan al estudiante la aplicación del debido proceso.

#### **ARTICULO 51: ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES**

- a. Representar al Colegio en diferentes actos académicos, culturales, sociales y deportivos; también a sus compañeros en los órganos del Gobierno Escolar.
- b. Destacar públicamente en los actos programados, sus valores y talentos académicos, disciplinarios, culturales, deportivos, solidarios y de superación personal.
- c. Recibir anotaciones positivas en la Agenda Institucional, el Plan de Aula y en los Boletines de Evaluación.
- d. Recibir referencias verbales de felicitación a nivel individual y grupal.
- e. Reconocer las Construcciones del Saber ante la comunidad educativa.
- f. Exponer sus trabajos destacados ante la comunidad educativa.
- g. Reconocer públicamente el esfuerzo de los estudiantes de transición al finalizar el año escolar.
- h. Ser condecorado, con la medalla al Mérito Tadeísta, luego de ser sometida a la consideración del comité de Gestión de Calidad y aprobación por parte del Rector.
- i. Reconocer a los bachilleres, mediante una placa, su permanencia en nuestra Institución desde el primer grado ofrecido a su promoción.
- j. Ser reconocido en los Actos de Clausura del año escolar en los ámbitos del Saber Ser, Saber Conocer, Saber Convivir, Saber Hacer y al Estudiante Integral Tadeísta, previo análisis cuantitativo y cualitativo realizado por Consejo Académico, de acuerdo con criterios institucionales.

#### **ARTICULO 52: ESTÍMULOS A LOS MAESTROS**

- a. Representar a sus compañeros en los órganos de gobierno del Colegio.
- b. Recibir beca para sus hijos, de acuerdo con los parámetros Institucionales.
- c. Recibir reconocimientos por su permanencia en la institución.
- d. Recibir la mención a la Excelencia Laboral cuando las evaluaciones realizadas sobre su desempeño así lo ameriten, al igual que recibir estímulo económico si hay disponibilidad presupuestal.
- e. Ser condecorado con la medalla al Mérito Tadeísta, luego de ser sometido al concepto por parte del Consejo Académico y aprobación por rectoría.
- f. Recibir Reconocimiento escrito por las fortalezas personales y profesionales después de la Evaluación Institucional y durante el año en tiempo ordinario.
- g. Recibir capacitación programada por la institución para mejorar constantemente su desarrollo profesional.
- h. Recibir reconocimiento por su permanencia en la institución, en el momento de entrar a disfrutar de la jubilación laboral.

#### **ARTICULO 53: CONDUCTO REGULAR**

##### **1. DE ORDEN DISCIPLINARIO**

- a. Maestro
- b. Director de grupo
- c. Coordinador
- d. Comité de Convivencia



- e. Rector
- f. Consejo Directivo.

## **2. DE ORDEN ACADÉMICO**

- a. Estudiante
- b. Maestro de la asignatura
- c. Director de grupo
- d. Coordinador de Gestión Pedagógica
- e. Consejo Académico
- f. Rector
- g. Consejo directivo.

Cada una de estas instancias, se seguirá con el acompañamiento de los padres de familia y/o acudiente. El Personero de los estudiantes es mediador ante las instancias del conducto regular, a quien el estudiante puede acudir en el momento oportuno y de acuerdo con las funciones que le competen.

Si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el proceso descrito en el conducto regular, no deberá ser resuelta su situación en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas. En los casos que amerite, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas.

En cualquiera de los casos el estudiante es libre de compartir su problema con otra instancia pero el conducto regular se sigue.

## **CAPITULO 6: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

De acuerdo con las disposiciones de carácter legal, el presente capítulo contiene las disposiciones y orientaciones de la Ley 1620 del 11 de Marzo de 2013 y su respectiva reglamentación, mediante el Decreto Reglamentario N° 1965 del 11 de Septiembre del mismo año, emanados del Congreso de la Republica, que se aplicaran en el Colegio en los niveles de educación preescolar, educación básica primaria y secundaria y en la educación media.

### **ARTICULO 54: OBJETO DE LA LEY**

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intelectual en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de la Educación –Ley 115 de 1994–mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo entre adolescentes.

## ARTICULO 55: PRINCIPIOS DEL SISTEMA

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- a. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- b. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- c. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- d. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- e. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

## ARTICULO 56: DEFINICIONES DE LA LEY. EL ARTÍCULO 2° DISPONE:

**Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de

bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y ; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Definiciones del Decreto Reglamentario N° 1965, Artículo 3. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

- a. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- b. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- c. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- d. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- e. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- f. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- g. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- h. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- i. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- j. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de

información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- k. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- l. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- m. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

De los padres de familia o acudientes de las, niñas y adolescentes matriculadas en el Colegio.

**PARAGRAFO:** Lo contenido en este artículo estará acorde y en consonancia a la Ley Estatutaria 1618 de 2013 por ser ella quien regula el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

#### **ARTICULO 57: NATURALEZA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Para el Colegio, es fundamental la formación integral, en donde se establezcan relaciones de crecimiento personal, se valore al otro, se viva el respeto, la tolerancia, el diálogo, la participación solidaria, la inclusión, la equidad y la búsqueda del bien común entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Hay una ruta clara para dar a conocer las normas de convivencia, los criterios para la solución de dificultades y conflictos y se señalan las instancias y personas a las que se puede acudir para gestionar los procesos que favorezcan un clima de armonía dentro de la filosofía del Colegio Parroquial San Judas Tadeo.

El Colegio cuenta con el Comité Escolar de Convivencia, creado de acuerdo con lo reglamentado en la Ley N° 1620 de 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

#### **ARTICULO 58: OBJETIVOS DEL COMITÉ**

- a. Estimular el desarrollo de una sana convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b. Liderar y promover estrategias, proyectos y actividades que fomenten la convivencia, la inclusión, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- c. Tratar dificultades y conflictos con su debido proceso, orientados por criterios de justicia, equidad y respeto a los derechos humanos.

El Comité de Convivencia estará constituido de la siguiente manera:

- a. Rector, quien lo preside.
- b. Coordinador de Convivencia.
- c. Personero Estudiantil.
- d. Un docente.
- e. Un Representante del Consejo de Padres de Familia.
- f. Un Representante del Consejo Estudiantil.

**Parágrafo 1.** Los miembros del Comité de Convivencia Escolar serán elegidos anualmente.

**Parágrafo 2.** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información

### **Parágrafo**

Las reuniones son de carácter obligatorio y para poderlas llevar a cabo se debe tener presente el quorum.

## **ARTICULO 59: FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Son funciones del comité:

- a. Determinar las funciones y la reglamentación interna.
- b. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- c. Socializar los conflictos que se presentan entre los miembros de la Comunidad Educativa (docentes - estudiantes, directivos – estudiantes, estudiantes - estudiantes) y presentar alternativas de solución.
- d. Liderar y promover estrategias, proyectos y actividades que fomenten la convivencia, la inclusión, la equidad la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- e. Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.
- f. Tomar decisiones relacionadas con el comportamiento de los miembros de la Comunidad Educativa de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.
- g. Establecer la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 en el desarrollo de sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.
- h. Liderar campañas y el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- i. Revisar y realizar los ajustes pertinentes al Manual de Convivencia teniendo presente los requerimientos, las disposiciones reglamentarias y la filosofía del Colegio Parroquial San Judas Tadeo.

- j. Mantener la confidencialidad frente a cualquier evento o situación frente a un caso disciplinario de algún miembro de la Comunidad Educativa, siguiendo el debido proceso según lo determina el Manual de Convivencia.

**Parágrafo:** La confidencialidad es fundamental en todo campo, se debe mantener la prudencia frente a cualquier situación o determinación tomada por el comité.

#### **ARTICULO 60: RESPONSABILIDADES DEL RECTOR.**

- a. Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:
- b. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley N° 1620 de 2013.
- c. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- d. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- e. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes del Colegio, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

#### **ARTICULO 61: RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

- a. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
- b. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del Colegio, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- c. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la inclusión, la equidad, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- d. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Colegio.

- e. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

#### **ARTICULO 62: PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.**

- a. La familia, como parte de la Comunidad Educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
- b. Proveer a sus hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- c. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- d. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas en el proceso pedagógico que adelanta el Colegio para la convivencia y la sexualidad.
- e. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- f. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- g. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hija incumple alguna de las normas allí definidas.
- h. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del Colegio.
- i. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijas cuando éstos sean agredidas.

#### **ARTICULO 63: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA EL MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DEL 2013**

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los(las) estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y

adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes:

- a. **El componente de promoción**, que se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.
- b. **El componente de prevención**, que se ejecuta a través de un proceso continuado de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.
- c. **El componente de atención**, que desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.
- d. **El componente de seguimiento**, que se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

#### **ARTICULO 64: PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.



El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- a. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y Alumnos involucrados.
- b. Puesta en conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- c. Búsqueda de las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- d. Garantía de la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
- e. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que .no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

#### **Parágrafo:**

Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral serán reglamentados por el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis meses después de promulgada esta Ley. Para tal efecto se tendrán como base los protocolos y rutas ya establecidos por las entidades e instituciones que pertenecen al Sistema. Estos postulados, procesos, estrategias y mecanismos de la ruta de atención integral se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluaciones que se realicen sobre su funcionamiento.

Atención en Salud Mental. La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

## **CAPITULO 7: DEBIDO PROCESO Y DEFINICIÓN DE SANCIONES**

### **ARTICULO 65: DEFINICIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS**

Las faltas disciplinarias, se calificarán como leves, graves o gravísimas según su naturaleza y efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes de la presunta responsable, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. La naturaleza de la falta y sus efectos se apreciarán según se hubiere causado perjuicio al Colegio o alguno de sus miembros, en su dignidad y sus derechos fundamentales.
- b. Las modalidades o circunstancias del hecho se apreciarán de acuerdo con el grado de participación en la comisión de la falta, la existencia de circunstancias agravantes o atenuantes y el número de faltas que se estén investigando.
- c. Los motivos determinantes se apreciarán según se hubiere precedido por causas innobles o fútiles, o por nobles o altruistas.
- d. Los antecedentes de la presunta o presuntas responsables se apreciarán por sus condiciones personales y académicas y sus antecedentes disciplinarios o de conducta.
- e. Una tercera amonestación escrita por una falta leve (reincidencia o incurrancia de 3 faltas diferentes) constituye por sí misma una falta grave y se procederá de acuerdo con la calificación de esta falta.

Parágrafo: En todo caso, la acción u omisión que vulnere de manera grave los principios generales del Colegio consignados en el Proyecto Educativo y de este Manual de Convivencia, se considerará falta gravísima según el caso.

#### **ARTÍCULO 66: FALTA LEVE O SITUACIONES TIPO I:**

Se entiende por falta leve todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Se denominan así porque son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la Comunidad Educativa y la comunidad en general.

Se consideran faltas leves, de tipo I, el incumplimiento de algunos de los deberes contemplados en el Manual de Convivencia, siempre que no afecte de manera significativa el desarrollo del proceso educativo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud

#### **ARTÍCULO 67: FALTA GRAVE O SITUACIONES TIPO II:**

Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular del Colegio. La gravedad de las faltas, está dada también por la reincidencia de las faltas leves, cometidas con irresponsabilidad y desacato frente a la propuesta formativa.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

### **ARTICULO 68: FALTA GRAVÍSIMA O SITUACIONES TIPO III:**

Se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que lesiona en gran medida los valores individuales y colectivos del Colegio, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación Penal Colombiana.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40)

### **ARTICULO 69: FALTAS LEVES O SITUACIONES TIPO I**

Se consideran faltas leves entre otras:

- a. No justificar por escrito la ausencia a la jornada escolar y actividades lúdicas y/o pedagógicas
- b. Las ausencias injustificadas (o sin excusa válida) implican asumir las consecuencias académicas de la inasistencia: las actividades no presentadas oportunamente serán calificadas con 1.0.
- c. Ser impuntual en la asistencia a las clases y a cualquier otra actividad programada por el Colegio.
- d. Incumplir con las tareas, trabajos, consultas, investigaciones o actividades académicas que hayan sido dispuestas por los profesores o directivas del Colegio.
- e. Hacer uso de juegos, bromas, chistes, objetos y distracciones que desvíen la atención y el interés de las actividades escolares.
- f. Realizar durante las clases y las demás actividades académicas y actos de comunidad, labores o actividades diferentes a las que corresponden en cada caso.
- g. Incumplir las normas sobre presentación y aseo personal cuando se porta el uniforme dentro y fuera del Colegio.
- h. Faltar al aseo y no colaborar con las campañas de limpieza, cuidado y presentación de las instalaciones del Colegio.
- i. Abstenerse de llevar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes la información que entrega el Colegio a través de circulares, boletines, citaciones, o cualquier otro medio similar.
- j. Asistir a clase sin los recursos necesarios para el desarrollo normal de la misma o de la actividad escolar respectiva, sin causa justificada.
- k. Utilizar prendas de vestir o accesorios diferentes al uniforme en las instalaciones del Colegio
- l. Ser negligente en el cumplimiento de los deberes escolares.
- m. Usar el celular, ipod, blackberry o cualquier dispositivo electrónico durante las actividades escolares.
- n. Realizar actividades que busquen indisponer o afectar las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa.

### **ARTICULO 70: FALTA GRAVE O SITUACIONES TIPO II:**

Se consideran faltas graves entre otras:

- a. Desacatar las instrucciones, observaciones y recomendaciones de las directivas del Colegio y de los profesores respecto de las actividades académicas u otras que se realicen dentro de la Institución.
- b. Faltar o retirarse del establecimiento o de las actividades programadas por el Colegio, sin excusa válida y presentada por escrito a Coordinación.
- c. Maltratar, dañar o destruir los árboles y plantas, los enseres, equipos, muebles e inmuebles del Establecimiento.
- d. Promover el desorden, irrespetar el turno y/o dar maltrato a los estudiantes, y/o empleados de la tienda escolar, el transporte o cualquiera otro servicio.
- e. Faltar al respeto, al no dejar escuchar o dejar de atender las observaciones que hagan los profesores, directivas del Colegio o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- f. Realizar, sin autorización de las directivas del Colegio, cualquier tipo de compra o venta (de algún servicio o producto: confites, aretes, pulseras o manillas, etc.),, permuta o negociación en las dependencias del Colegio.
- g. Tratar descortésmente a cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa y utilizar un vocabulario soez o vulgar para dirigirse o referirse a ellos.
- h. Hacer ruidos que generen algún distractor en la actividad académica y que no sean parte de lo programado o dispuesto por el Colegio o por el profesor en las clases o fuera de ellas.
- i. Descuidar los bienes o servicios del Establecimiento de tal forma que se genere su pérdida, destrucción o daño.
- j. Mentir de manera oral o escrita en los descargos para justificar una falta.
- k. Alterar, falsificar o adulterar firmas, excusas, permisos, evaluaciones o cualquier documento para ser presentado al Colegio, a los profesores, a los padres de familia y/o a las directivas del Colegio.
- l. Desacatar las instrucciones, observaciones y recomendaciones de los acompañantes del transporte escolar.
- m. Entrar o permanecer sin autorización en las dependencias del Colegio reservadas a los Profesores, Personal Administrativo y de Servicios Generales del Colegio y/o la Comunidad Religiosa.
- n. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- o. Irrespetar los símbolos patrios o del Colegio, los valores religiosos católicos y culturales, sean ellos nacionales o institucionales.
- p. Entorpecer, obstaculizar o negarse a desarrollar cualquier actividad programada por los profesores o por las Directivas del Colegio.
- q. Cometer o intentar fraude en las actividades evaluativas o engañar o falsificar la verdad en algún asunto que interese al Colegio en razón de sus actividades académicas, pedagógicas, deportivas, culturales.
- r. Ausentarse o retirarse del salón de clase y de cualquiera otra de las actividades programadas por los profesores y/o directivas del Colegio, sin autorización del profesor, del responsable del grupo o de las directivas del Colegio.
- s. Practicar juegos de azar, suerte o magia en el Colegio salvo los casos de autorización expresa de las autoridades del mismo.
- t. Recibir las observaciones con burla, grosería o desprecio.

### **ARTÍCULO 71: FALTAS GRAVÍSIMAS O SITUACIONES TIPO III:**

Se consideran faltas gravísimas entre otras:

- a. Afectar los valores individuales o colectivos. Incumplir deberes y abusar de los derechos consignados en este Manual.
- b. Cualquier otro comportamiento dentro o fuera del Colegio que según el derecho penal y disciplinario constituyan falta o delito o que por el eco social que generan perjudican la labor educativa con los otros estudiantes o van en contra del bien común.
- c. Utilizar el nombre del Colegio o de algún miembro de la Comunidad Educativa para la realización de actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
- d. Tener cualquier actitud y comportamiento dentro o fuera del plantel, que no sea coherente con los valores y la buena educación que el Colegio propone a los estudiantes, más aún cuando se porta el uniforme.
- e. Realizar actos que afecten o atenten contra el derecho a la vida, a la salud o a la integridad personal con relación a sí misma o a otro de los miembros de la Comunidad Educativa.
- f. Ofender de palabra o de hecho y atacar o agredir físicamente o de cualquier forma e intimidar a los compañeros de estudio, a cualquiera otro estudiante del Colegio o cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- g. Dañar intencionalmente los bienes que conforman el patrimonio económico, documental, cultural o ecológico del Colegio y de los bienes patrimoniales de cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa.
- h. Acceder, sin autorización, a los archivos del Colegio, alterar, sustraer, ocultar y/o destruir documentos o informes, registros de asistencia, evaluaciones, certificados de estudio y cualquier otro documento, lo mismo que falsificar la firma de sus signatarios.
- i. Permanecer con el uniforme en lugares públicos que afecten el buen nombre del Colegio.
- j. Hurtar los bienes del Colegio, de los compañeros o de otros miembros de la Comunidad Educativa o inducir a otro a que lo haga.
- k. Portar, exhibir o distribuir material escrito a través de papel, multimedia o informática que atente contra el carácter formativo del Colegio.
- l. Hacer proselitismo religioso, político o inducir a los compañeros a participar en actividades o prácticas contrarias a la moral cristiana y a las buenas costumbres.
- m. Generar o promover desórdenes, peleas, terror o situaciones que de cualquier forma alteren el normal desarrollo de una actividad programada por los profesores, las directivas del Colegio o cualquier otro integrante de la comunidad educativa.
- n. Portar, conservar, comerciar, consumir o distribuir dentro de las instalaciones del Colegio cualquier cigarrillo, tabaco, picadura, pipa, droga o sustancia que produzca embriaguez, adormecimiento, letargo o dependencia síquica o física, o presentarse al Colegio bajo los efectos del licor, droga o sustancia psicoactiva, salvo las prescritas por el médico tratante de ser ello necesario.
- o. Portar o guardar armas de cualquier clase y en cualquier circunstancia.
- p. Emplear medios tecnológicos, electrónicos y/o virtuales en contra de la integridad, la honra, el buen nombre, etc de algún integrante de la Comunidad Educativa o del buen nombre del Colegio, o como ayuda no permitida en las actividades académicas. (Ejemplo: un celular para grabar o tomar fotos, el facebook, entre otros)

## **PROTOSCOLOS DE ATENCIÓN**

## **ARTICULO 72: ACCIONES DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS LEVES O SITUACIONES TIPO I**

- a. Diálogo con los estudiantes involucrados en la falta o el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio. La persona encargada de realizar dicha acción es el docente o directivo que detecte la falta. Se dejará constancia en el libro observador, de manera clara y coherente.
- b. Si el estudiante no demuestra cambio en su comportamiento, en el tiempo acordado, se citará a los padres de familia o acudiente, para informarle sobre la falta cometida y exigir su colaboración para que su representado se responsabilice con sus labores académicas, comportamentales y realice la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, dentro del plazo convenido; además deberá firmar con el estudiante un compromiso personal. De esta actuación se dejará constancia en el libro observador del estudiante.
- c. De acuerdo con el seguimiento en caso de incumplimiento del compromiso firmado, la falta se convierte en falta grave o situación de tipo II. El caso será remitido por la Coordinación al Comité de Convivencia; si por el contrario, el estudiante cumple con el compromiso, se cerrará el caso.

## **ARTICULO 73: ACCIONES DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II O FALTAS GRAVES.**

- a. Diálogo con el estudiante implicado y recolección de evidencias. Información al padre de familia o acudiente y remisión del caso al Comité de Convivencia. Responsable la Coordinadora de Convivencia. Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia e implementación de los correctivos pedagógicos necesarios, los cuales serán determinados por el Rector, de conformidad con el artículo 132 de la Ley 115 de 1994.
- b. Cuando se presenten conflictos entre estudiantes se citará de manera inmediata a los padres de familia o acudientes, se informará de los hechos y se inicia la recolección de pruebas. (en la recolección de pruebas se respetará el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos).
- c. Se remite el caso al Comité de Convivencia quien determina las acciones disciplinarias a seguir, ejemplo ordenar la apertura del proceso disciplinario y definir si es el caso, las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- d. En casos de daño al cuerpo o a la salud física o mental el estudiante será remitido al especialista previo diálogo con los padres de familia.
- e. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos el caso será remitido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Artículo 50 Código de la Infancia y la Adolescencia.
- f. Si el estudiante reincide en una falta grave, esta acción se tipifica como falta gravísima.

- g. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Numeral 4 del artículo 18 Ley 1620 /13.
- h. En los casos enunciados en los numerales 4, 5, 6, se levantará un acta firmada por las estudiantes y sus respectivos padres de familia. Artículo 22 de la Ley 1620/13.
- i. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

#### **ARTICULO 74: ACCIONES DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III O FALTAS GRAVÍSIMAS.**

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, el estudiante será remitida a las entidades competentes.
- b. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante y en actas especiales en donde se protocolice todo el acontecer de los hechos y causas
- c. En caso de ocurrencia de las faltas gravísimas, el Presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia en el observador y en acta especial
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité de convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia en acta.
- e. El presidente del Comité de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Colegio, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en un acta.
- g. El presidente del Comité de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia.

#### **ARTICULO 75: PROCESO DISCIPLINARIO Y DEBIDO PROCESO**

##### **1. PRINCIPIOS RECTORES:**

El proceso disciplinario representará siempre una ocasión propicia para salvaguardar los derechos de la Comunidad Educativa y la intencionalidad pedagógica y moral subyacente siempre en el corregir y sancionar y la aplicación constitucional del debido proceso.

Por lo tanto, estará dominado por los siguientes postulados superiores:

- a. DIGNIDAD HUMANA: El respeto a la dignidad de los estudiantes es el límite insuperable en el ejercicio de la potestad disciplinaria.
- b. PREEXISTENCIA DE LA FALTA: El estudiante no podrá ser corregido disciplinariamente sino por la comisión de una conducta previamente descrita y calificada como falta en este reglamento de convivencia.
- c. PROPORCIONALIDAD: Debe haber proporcionalidad entre la falta, el daño comunitario causado y el correctivo disciplinario a imponer.
- d. PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y DEBIDO PROCESO: El estudiante a quien se atribuye una falta disciplinaria se presume inocente mientras no se declare mediante proceso regular su responsabilidad disciplinaria. En el proceso disciplinario se respetará el debido proceso.
- e. IGUALDAD: Todos los estudiantes tendrán derecho al mismo tratamiento durante el proceso disciplinario, sin que ocurra discriminación alguna por razones de edad, condición económica y otras
- f. PARTICIPACIÓN: Todo escolar vinculado a un proceso disciplinario tiene derecho a que se escuche su propia opinión y a solicitar la práctica de pruebas.
- g. NECESIDAD DE LA PRUEBA: El proceso disciplinario tiene vocación irrenunciable a la búsqueda de la verdad de los hechos relevantes. Cualquier juicio de responsabilidad tiene que sustentarse sobre la prueba de los hechos constitutivos de falta disciplinaria.
- h. MOTIVACIÓN: Toda decisión atinente a un proceso disciplinario debe ser razonable y suficientemente motivada.
- i. COSA JUZGADA: Ningun estudiante podrá ser investigado disciplinariamente más de una vez por una misma conducta.
- j. TEMPORALIDAD: El correctivo disciplinario se da inmediatamente conocida y juzgada la conducta, excepto en el caso que la sanción sea Contrato Pedagógico, la cual se impondrá dentro del año siguiente a la comisión de la conducta.
- k. FAVORABILIDAD: La norma favorable o permisiva, aunque sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.
- l. INTEGRALIDAD: Cuando se adelante una investigación disciplinaria es deber de quien la dirige, investigar lo desfavorable y lo favorable al estudiante investigado.
- m. PRESUNCIÓN DE LA BUENA FE : conforme lo establece el artículo 83 de la Constitución Política colombiana. La buena fe se presume: de una parte es la manera usual de comportarse; y de la otra, a la luz del derecho, las faltas deben comprobarse. Y es una falta el quebrantar la buena fe.

## **2. CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS**



La falta leve o situación tipo I, dará origen a la aplicación del siguiente correctivo o sanción:

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita en el libro observador.
3. Elaboración y firma de compromiso personal
4. Valoración del comportamiento

La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde al docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de los testigos de la falta.

## **2.1 TÉRMINOS PARA ACTUAR**

Se iniciará el estudio y se actuará en la aplicación de sanciones el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar al día siguiente al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento de ella

**2.2** La falta grave o situación tipo II, dará lugar al siguiente correctivo o sanción:

1. Desescolarización de las actividades académicas entre uno (1) y tres (3) días, dependiendo de la falta y atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. Lo anterior se hará a través de un Acta de Desescolarización. Compromiso de cambio por parte del estudiante, en donde ejerza acciones de reivindicación y reparación de la falta. Firmada por el estudiante y sus padres, el coordinador respectivo y el Rector-.
2. Si durante el período de desescolarización se realizan evaluaciones, estas serán aplazadas para las fechas programadas durante el periodo correspondiente o final del año, según el caso.
3. El estudiante que cometa fraude en las evaluaciones y trabajos, asume la consecuencia natural, que es la pérdida de la evaluación o del trabajo (con una valoración cuantitativa equivalente a 1), sin tener derecho a repetirlos y su valoración comportamental será determinada por el Rector, la Encargada de Grupo y la profesora del área.

## **2.3. COMPETENCIAS**

La atención a estos casos o situaciones únicamente competen al Comité de Convivencia

## **2.4 TÉRMINOS**

Para la atención de estas faltas se dispone de un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, solicitar información así lo amerite.

## **2.5 PROCEDIMIENTO A SEGUIR:**

Ante la ocurrencia de una falta de esta clase se deberán observar los siguientes pasos o procedimientos tendientes a garantizar el derecho a la defensa del o los implicados:

1. Citación escrita a los padres o acudientes del o los implicados a cargo del Coordinador de Convivencia.
2. Diálogo con el estudiante implicado, o con cada uno de los estudiantes implicados y sus respectivos padres o acudientes, además de interrogar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar información, etc. De los hechos constitutivos de la falta debe quedar constancia escrita en un Acta, la que debe contener la descripción de la falta, las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta. El Acta debe estar firmada por el estudiante implicado, sus padres o acudientes, por la coordinadora y la encargada de grupo.
3. En caso de activar la Ruta:

El Coordinador de Convivencia informará por escrito al Rector sobre la falta, remitiendo el acta y las pruebas recaudadas.

El Rector cita al Comité de Convivencia, informa sobre lo acontecido. El Comité de Convivencia estudia el caso e impone los correctivos y acciones a seguir. El presidente del comité de convivencia reportará el hecho cuando sea necesario, la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Artículo 34 del decreto 1965.

### **3. PROCEDIMIENTO A APLICARSE PARA LA SANCIÓN DE LAS CONDUCTAS ENMARCADAS EN LAS FALTAS GRAVISIMAS o TIPO III**

*Será el PROCESO PEDAGÓGICO DISCIPLINARIO ORAL, en el que se observará en estricto sentido el debido proceso, en especial el derecho a la defensa.*

#### **3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROCESO PEDAGÓGICO DISCIPLINARIO ORAL.**

- a. *Se trata de un proceso de única instancia.*
- b. *El decreto y práctica de pruebas se realiza en audiencia, con la intervención de todos los sujetos procesales y sus acudientes; sólo en casos excepcionales se permite la práctica de pruebas fuera de audiencia. Es decir, la práctica de la prueba se realizará concentradamente.*
- c. *Los términos son breves (dada la naturaleza de las conductas objeto del proceso y la finalidad de la sanción disciplinaria formativa) y de estricto cumplimiento.*
- d. *El principio de la inmediación mantiene su vigencia pero se enfatiza más en el de concentración dado el carácter dinámico del procedimiento pedagógico disciplinario oral, que es más garantista que aquel, pues el principio de la inmediación es generador de ineficiencia.*
- e. *Las intervenciones de los sujetos procesales se recogen, en principio, en medio magnético si existen los medios adecuados para tal fin, en caso de no contar con dichos medios, se llevarán a escrito por medio de acta.*

- f. *El proceso es público y a él pueden llegar personas distintas a los sujetos procesales aunque su actuación se encuentra limitada por el director de la audiencia, quien es el Rector.*
- g. *El quejoso, o informante no es sujeto procesal, no puede intervenir excepto para recurrir la decisión proferida bajo la condición de que demuestre interés. En el acto de emisión de la decisión absoluta el quejoso puede interponer recurso de reposición y sustentarlo.*
- h. *Como la legislación educativa manda que el único competente para sancionar en las instituciones educativas es el RECTOR; No existe el grado de consulta y recurso de apelación.*
- i. *Se mantienen vigentes y se reeditan principios como: intermediación, oralidad, concentración, continuidad, contradicción, imparcialidad, presunción de inocencia, publicidad, libre apreciación de la prueba, única instancia, defensa.*
- j. *Si existen varios disciplinados y uno o varios de ellos no concurren a la audiencia, como tampoco sus acudientes, esta circunstancia no impedirá que el trámite continúe respecto de los no renuentes.*
- k. *El Proceso Pedagógico Disciplinario Oral se activa como el protocolo de atención de las situaciones disciplinarias gravísimas, sin menoscabo de la activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando haya lugar.*

### **3.2. ETAPAS DEL PROCESO PEDAGÓGICO DISCIPLINARIO ORAL**

*Este procedimiento se aplica en los casos en que se presente una falta disciplinaria enmarcada en las faltas gravísimas, y sea necesario adelantar un proceso disciplinario, que se adelantará con observancia de la garantía del debido proceso; el cual se regirá por lo dispuesto en la constitución política, la ley, el manual de Convivencia y las siguientes disposiciones:*

- a. **Averiguación preliminar.** *Conocido un acto o hecho que pueda ser constitutivo de una falta gravísima, que no se tenga información del estudiante que cometió la falta o de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, deberá iniciarse una averiguación preliminar por parte del Coordinador o Rector. La averiguación preliminar se realizará dentro del término máximo de dos (2) meses siguiente a la queja o al informe y se dejará constancia de su iniciación y terminación.*
- b. **Apertura de investigación.** *Cumplida la averiguación preliminar, si se constatan los hechos y las personas involucradas en estos; ó cuando haya flagrancia, cuando exista reconocimiento de la falta por parte del estudiante, cuando al momento de valorar la apertura de investigación disciplinaria se encuentran los elementos para proferir acto administrativo de cargos, se abrirá formalmente el proceso pedagógico disciplinario oral mediante comunicado, escrito o verbal, expedido por el Rector en el cual se informan los hechos y las personas involucradas y la citación a audiencia de formulación de cargos, versión libre, prácticas de pruebas y decisión.*
- c. *Vencido el término de dos (2) meses de haberse cometido la posible falta*

*disciplinaria, sin que se realice la averiguación preliminar; ó que se abra formalmente el proceso pedagógico disciplinario oral, no procede iniciarlo.*

**d. Citación a la audiencia de formulación de cargos, versión libre, prácticas de pruebas, alegatos y decisión de única instancia.** *La citación a la audiencia, se hará de forma verbal o escrita, por parte del Coordinador o Rector al estudiante y sus acudientes, guardando evidencia de la misma.*

**e. Audiencia de formulación de cargos, versión libre, prácticas de pruebas, alegatos y decisión de única instancia.**

- 1. Al inicio de la Audiencia el Rector hará un recuento de los hechos cometidos por el estudiante, que pudieran constituir la comisión de una conducta gravísima, según el informe presentado por el Coordinador o Director de Grupo.*
- 2. Seguidamente el estudiante y su acudiente tienen la oportunidad, en la audiencia, de rendir versión sobre las circunstancias de los hechos investigados, y solicitar las pruebas que demuestren sus afirmaciones.*
- 3. Posteriormente el Rector resolverá sobre la solicitud de las pruebas, ordenando la práctica de aquellas que considere pertinentes, según los hechos investigados. Si no fuera posible su práctica en la audiencia, la misma se suspenderá por el término de tres (3) días, mientras se practican aquellas que no se pudieron aportar en la audiencia.*
- 4. Terminada la etapa probatoria, seguidamente se escucha al estudiante y su acudiente en alegatos de conclusión.*
- 5. Finalizadas las anteriores etapas, seguidamente el Rector profiere la **decisión motivada**, especialmente, exponiendo los argumentos pedagógicos y formativos que la sustentan, para lo cual se puede suspender la audiencia por un término de dos (2) días, para que el Rector tome dicha decisión.*
- 6. Esta decisión es notificada en audiencia, y refrendada por medio de resolución rectoral, en donde se explique de forma clara y expresa las circunstancias de tiempo, modo y lugar que dieron lugar a la comisión de la falta y su correspondiente sanción motivada, o su exoneración.*
- 7. El fallo puede ser sancionatorio, para lo cual el estudiante y su acudiente, en la misma audiencia oral, pueden interponer recurso de reposición ante el Rector; y en el caso del fallo exoneratorio, el quejoso puede presentar recurso de reposición, eventos en los cuales, ambos recurrentes, pueden solicitar dos (2) días para sustentar los motivos de su inconformidad.*

**Parágrafo 1:** *Cuando a la audiencia de formulación de cargos, versión libre, práctica de pruebas, alegatos y decisión, no asista el estudiante y/o su acudiente, se aplazará dicha audiencia y se citará, por el medio más idóneo, para una fecha que no podrá exceder los cinco (5) días hábiles, en consideración con la fecha de la audiencia anterior.*

**Parágrafo 2:** *Si realizada la citación a la nueva audiencia, persiste la inasistencia del estudiante y/o su acudiente, el faltante o ambos serán representados por el Personero*

Estudiantil y un profesor garante, convocado a criterio del Personero Estudiantil.

- f. **Activación la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** El Rector como presidente del Comité de Convivencia Escolar y como director del Proceso Pedagógico Disciplinario Oral, será el encargado de activar la Ruta de Atención Integral, remitiendo al sancionado al Comité de Convivencia Escolar y a las instancias administrativas del caso, por medio de la resolución rectoral en que se profiere la sanción.

### **3.3 SANCIONES APLICABLES A LAS FALTAS CONSTITUTIVAS DE TIPOS II ó III.**

*Para este tipo de faltas o conductas deben aplicarse las siguientes sanciones:*

- a. *Suspensión de las actividades académicas entre uno (1) y nueve (9) días, dependiendo de la falta y atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. Además, se deberá elaborar compromiso (Contrato pedagógico) de cambio incluido en el observador; el sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de los derechos que afectó.*
- b. *Desescolarización de actividades académicas durante un período comprendido entre: cinco (5) y treinta (30) días.*
- c. *Desescolarización por el año en curso y pérdida del cupo para el año siguiente, si ha transcurrido más del 50% del año lectivo.*
- d. *Cancelación de la matrícula.*
- e. *En el caso de que el implicado sea un estudiante del undecimo grado (11), no será proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.*
- f. *Cuando el sancionado sea deportista activo, y cometa una falta gravísima en desarrollo de un encuentro deportivo, además de la sanción, queda automáticamente excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera del colegio a nombre del grado o ella misma o Actos representativos del colegio, durante el año en curso.*

**Parágrafo 1.** *En los casos en que el estudiante sea sorprendido en flagrancia en la comisión de una falta gravísima, a consideración del Rector por el tipo de la falta, permanecerá inmediatamente en la coordinación, previa información al padre de familia, durante la jornada en que cometió la falta o se tuvo noticia de la ocurrencia de la misma. Luego de ello, deberá asistir al colegio con la finalidad de iniciar el proceso disciplinario, debidamente acompañado de sus padres o acudientes y acudir a la oficina del Rector según el caso. El día de la suspensión se contará como parte de la sanción que se adopte.*

**Parágrafo 2.** *En las faltas gravísimas, y de acuerdo a la falta cometida y los derechos vulnerados, queda a criterio del Rector activar la Ruta de Atención Integral.*

### **ARTICULO 76: CANCELACIÓN DE MATRICULA Y PERMANENCIA DE REPROBADOS.**

- a. *La cancelación de la matrícula de un estudiante o negación del cupo escolar para el año siguiente, es consecuencia única y exclusivamente de una sanción disciplinaria, a excepción de lo consagrado en el siguiente parágrafo, producto de la aplicación irrestricta del debido proceso contemplado en este MANUAL DE CONVIVENCIA, respetuoso del Derecho de Defensa.*

- b. *Esta sanción opera solo para los estudiantes que cometieron faltas enmarcadas como gravísimas.*
- c. *No habrá pérdida del cupo por bajo rendimiento académico.*
- d. *La pérdida del cupo será solo de un año académico.*

**Parágrafo. Permanencia de reprobados.** *El colegio garantiza la permanencia de los educandos que reprueban el curso por primera vez y registran seguimientos disciplinarios y de conducta que denotan acatamiento al Manual de Convivencia Escolar.*

*En este orden de ideas, los educandos que reprueban el grado dos (2) años consecutivos y tienen proceso disciplinario por faltas enmarcadas como faltas gravísimas, tienen afectada la permanencia en el colegio y la pérdida del cupo para el siguiente año escolar, según el artículo 96 de la Ley 115 de 1994. Dicha decisión debe ser notificada al estudiante y padre de familia o acudiente, por medio de Resolución Rectoral, debidamente motivada.*

#### **ARTICULO 77: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.**

*Todas las decisiones administrativas de orden académico o disciplinario, que afecten los intereses de los estudiantes, deben notificarse por escrito, a través de Resolución Rectoral, debidamente motivada.*

#### **ARTICULO 78: DE LOS RECURSOS QUE SE PUEDEN INTERPONER.**

*Ante la adopción de una decisión administrativa disciplinaria por parte del Rector, que afecte los intereses del estudiante procede el RECURSO DE REPOSICIÓN, que se presenta ante el Rector, con el objeto de que la revise, modifique o revoque. (RE: prefijo latino = repetición, recobrar, reabrir)*

#### **ARTICULO 79: EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL O DISCIPLINA.**

- a. *El Comportamiento social será evaluado de forma descriptiva.*
- b. *Al finalizar cada periodo será entregado un informe del Comportamiento Social a los padres de familia o acudientes que dé cuenta del cumplimiento o no de lo estipulado en el Manual de Convivencia por parte del estudiante.*
- c. *Las valoraciones comportamentales y disciplinarias, que aludan a la comisión de faltas gravísimas, deben estar refrendadas por Resoluciones Rectorales sancionatorias, que respondan a la aplicación del debido proceso contemplado en este Manual de Convivencia.*

#### **ARTICULO 80: PROCESO ACADÉMICO-FORMATIVO ESPECIAL O PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III**

*Cuando las circunstancias familiares o de comportamiento lo ameritan, el Colegio podrá establecer un proceso académico-formativo especial. Este proceso será convenido con la familia y podrá ir desde una permanencia en casa con labor académica, hasta jornadas especiales.*

- a. *Se inicia el proceso con carta de solicitud o aceptación de los padres de familia y*

con resolución rectoral de aceptación y divulgación.

- b. Los estudiantes recibirán cada tres semanas el trabajo para realizar en la casa y cada cuatro semanas deberá sustentarlo presencialmente en jornada contraria o a través de medios digitales y/o virtuales.
- c. Se deja constancia escrita del desarrollo y avance del proceso en el plan de aula.
- d. Los estudiantes que terminan el año lectivo con proceso académico – formativo especial no aplica ninguno de los criterios de promoción anticipada.

## **CAPITULO 8: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE**

#### **ARTICULO 81: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN**

Es un proceso integral, continuo, objetivo y sistemático mediante el cual se identifican los avances, las fortalezas y las dificultades del estudiante en su dinámica de formación y aprendizaje, para valorar y tomar las decisiones pertinentes. Dicho proceso permite medir el logro de las competencias alcanzadas por el estudiante en un período de tiempo determinado.

#### **ARTICULO 82: FINES**

El sistema de evaluación busca que los estudiantes:

- a. Conozcan sus características personales, actitudes, intereses, posibilidades y limitaciones. Aprecie el avance en la adquisición de los conocimientos.
- b. Afiancen los valores y actitudes positivas.
- c. Tomen conciencia de cómo va su proceso de crecimiento en cada aspecto.
- d. Busquen correctivos o apoyos que le ayuden a continuar su proceso o a mejorar aquellos aspectos que se han encontrado deficientes.
- e. Den elementos a los padres de familia para apoyar a sus hijas en el proceso formativo y de enseñanza aprendizaje.

#### **ARTICULO 83: IRRENUNCIABLES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN:**

1. Una evaluación orientada desde los principios pedagógicos del Colegio
  - a. Formación de cabezas bien hechas más que bien llenas.
  - b. “No todas calzan el mismo pie”
  - c. Relación que acompaña, integra y hace crecer
  - d. Educar en la vida y para la vida: “El mundo es un libro abierto”. - Educar en comunidad desde un proyecto común.
  
2. Una evaluación desde la pedagogía del acompañamiento.

3. Una evaluación humanista, de exigencia y calidad.
4. Una evaluación que abra a la esperanza y ofrezca horizontes de mejoramiento y posibilidad.
5. Una evaluación que contribuya a la construcción de un proyecto de vida.

## **ARTICULO 84: ELEMENTOS DE EVALUACION**

### **a. Criterio académico (General Saber)**

Es el parámetro de referencia que permite evidenciar en el estudiante: Los desempeños mínimos de los objetivos de cada área; el desarrollo de su pensamiento; las construcciones del saber; el sentido crítico y el desarrollo de competencias generales que responden a lo intelectual (Toma de decisiones, creatividad, solución de problemas, aprender a aprender).

### **b. Criterio personal (Generar saber y hacer en el contexto)**

Es el parámetro de referencia que permite evidenciar en el estudiante los objetivos formativos de puntualidad, presentación personal, trabajo en clase y demás actividades escolares, desarrollo de actividades complementarias, capacidad de escucha, sentido de pertenencia y el desarrollo de competencias generales que responden a lo intrapersonal (dominio personal, orientación ética, responsabilidad social).

### **c. Criterio social (Generar actitudes y vida espiritual)**

Es el parámetro de referencia que permite evidenciar en el estudiante los objetivos formativos de correctas relaciones con los demás, solidaridad y el desarrollo de las competencias generales que responden a lo interpersonal (trabajo en equipo, comunicación, liderazgo y manejo y solución de conflictos).

## **ARTICULO 85: PROMOCIÓN**

Es el avance que el estudiante va adquiriendo en su formación en cada una de las áreas, evidenciado mediante el proceso de evaluación, de manera continua y cumpliendo con los estándares mínimos requeridos.

Se entiende por área el conjunto de asignaturas organizadas según lo establecido en el artículo 23 de la ley 115 de 1994.

Las áreas obligatorias con sus correspondientes asignaturas son:

### **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**

Asignaturas: Ciencias Naturales, (1° a 9°), Biología, Física y Química, (10° y 11°)  
Proceso físico-químico (6° a 9°).

### **Matemáticas**

Asignaturas: Matemáticas Geometría (4° a 11°), Estadística (para 10° y 11°)

### **Humanidades: Idioma Extranjero Inglés**

Asignaturas: Inglés.

### **Humanidades: Lengua Castellana**

Asignatura: Lengua Castellana.

### **Educación Artística y Cultural**

### **Educación Ética y en Valores Humanos**

### **Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia**

Asignaturas: Ciencias Sociales (1° a 9°); Ciencias Económicas y Políticas (10° y 11°)

### **Educación Religiosa**



**Tecnología e Informática**  
**Educación Física, recreación y deportes**  
**Filosofía (9° a 11°)**

#### **ARTICULO 86: CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE UN ESTUDIANTE AL GRADO SIGUIENTE**

- a. Desempeño final en todas las áreas con un resultado igual o superior a 3.0, equivalente a *DESEMPEÑO BÁSICO*
- b. No haber superado un total del 10% en las faltas de asistencia injustificada durante el año lectivo
- c. Si el estudiante reprueba una o más asignaturas de la misma área y el promedio definitivo de ésta es igual o superior a 3.0 se considera aprobada el área.

#### **ARTICULO 87: CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE**

- a. Estudiantes que al finalizar el año lectivo presenten un desempeño *Bajo* en tres o más áreas del saber.
- b. Estudiantes que hayan dejado de asistir a más del 10% de las actividades académicas sin justificación en el año escolar.
- c. Estudiantes que al final del proceso de recuperación obtengan nota de desempeño bajo (1.0 a 2.9) en el área que recuperó.
- d. La *no promoción* puede darse en todos los grados sin excepción, de 1° de educación básica hasta el grado 11° de educación media.

#### **ARTICULO 88: PROMOCIÓN ANTICIPADA**

Es un reconocimiento de las diferencias y ritmos de aprendizaje para los estudiantes, que durante el primer periodo demuestren rendimiento superior en el desarrollo académico, personal y social en el marco de las competencias básicas y desempeños propuestos para el grado que cursa.

El Consejo Académico analiza cada caso de los estudiantes con desempeño superior, remitidos por el Consejo de Maestros y previo consentimiento de los padres de familia, recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante, una vez se verifique el cumplimiento de los siguientes criterios:

#### **ARTICULO 89: CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR**

- a. Desempeño *Alto* en cada una de las áreas en el grado anterior.
- b. Desempeño *Superior* en cada una de las áreas en el grado actual.
- c. Remisión del Consejo de Maestros al Consejo Académico, mediante acta de reunión.
- d. Superar una prueba integral de las áreas que constituyen el Núcleo de Ciencias Aplicadas,
- e. Ciencias Humanas y Ciencias Sociales. La prueba se supera con desempeño básico.
- f. Aceptación del estudiante, padres de familia y/o acudiente delegado, mediante una comunicación escrita dirigida al Consejo Académico.
- g. Remisión del Consejo Académico al Consejo Directivo para su aprobación.

- h. Divulgación de la Resolución Rectoral para hacer efectiva la promoción.

#### **ARTICULO 90: CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS**

- a. Presentar solicitud escrita ante el Consejo Académico. El plazo máximo para ésta será hasta una semana después de la entrega del último informe académico (cuarto periodo).
- b. No haber sido promovido anticipadamente en el grado anterior.
- c. Superar una prueba de conocimiento de los desempeños no alcanzados en cada una de las áreas en que obtuvo desempeño bajo, la cual se realizará en la primera semana del año escolar.
- d. La nota mínima para aprobar cada una de las áreas, en dicha prueba, es de 3.5 o más (de 3.6 a 5.0), el estudiante es promovido si obtiene los resultados en todas las áreas en que presentó la prueba.
- e. Aceptación escrita por parte del estudiante y padres de familia.
- f. Remisión del Consejo Académico al Consejo Directivo para su aprobación.
- g. Divulgación de la Resolución Rectoral para hacer efectiva la promoción.
- h. La promoción anticipada para estudiantes no promovidos no aplica en los casos de pérdida por recuperación.

#### **ARTICULO 91: ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE**

- a. A los estudiantes que sean aceptados para la promoción anticipada se les hace entrega por escrito de un plan de trabajo para desarrollar en horario extraclase, las dos semanas siguientes a la promoción.
- b. El plan de trabajo constará de los temas que deben ver y los respectivos talleres, además del horario para el trabajo con cada maestro de las áreas de manera que se pueda retroalimentar los contenidos no vistos hasta la fecha de la promoción.
- c. Del proceso se deja acta con firma de maestro padre de familia y estudiante, remitida al Consejo Académico.

#### **ARTICULO 92: VALORACIÓN DEL ESTUDIANTE**

Será cuantitativa en una escala de 1.0 a 5.0 siendo 3.0 la nota mínima para Aprobar.

#### **Escala de valoración nacional y su equivalencia con la escala institucional**

<b>ESCALA NACIONAL</b>	<b>VALORACIÓN INSTITUCIONAL</b>
<b>Desempeño Superior</b>	4.6 a 5.0
<b>Desempeño Alto</b>	4.0 a 4.5
<b>Desempeño Básico</b>	3.0 a 3.9
<b>Desempeño Bajo</b>	1.0 a 2.9

#### **ARTICULO 93: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN**

Son el conjunto de acciones que realiza el educador para verificar el desempeño del estudiante en el saber (M.P. generar saber), en el hacer (M.P. generar saber-hacer en el contexto) y en el ser (M.P. generar actitudes y vida espiritual). Al inicio del año escolar el

estudiante conoce el Plan de curso de cada área con los contenidos, desempeños y estrategias metodológicas y didácticas de cada área. Así mismo al inicio de cada período se darán a conocer las estrategias de valoración que el maestro aplicará en el período respectivo. El desarrollo de las estrategias de valoración se da de acuerdo a la intensidad horaria y distribución académica del área, así:

<b>ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN</b>				
<b>AREAS</b>	<b>SABER</b>	<b>HACER</b>	<b>SER</b>	<b>PRUEBA C/TO</b>
<b>Ciencias naturales</b> <b>Matemáticas</b>  <b>Sociales</b> <b>Lengua castellana</b> <b>Inglés</b> <b>Física</b> <b>Química</b> <b>Filosofía (10° y 11°)</b>	2 evaluaciones del 15% c/u   Total 30%	Trabajo en clase, tareas, talleres, consultas, quiz, exposiciones, participación en clase, cuaderno y toma de notas Total 50%	Autoevaluación Coevaluación Heteroevaluación   Total 5%	Se realiza la novena semana del periodo   Total 15%
<b>Religión</b> <b>Ética</b> <b>Filosofía (9°)</b> <b>Geometría</b> <b>Estadística</b> <b>Educación física</b>	1 evaluación   Total 20%	Trabajo en clase, tareas, talleres, consultas, quiz, exposiciones, participación en clase, cuaderno y toma de notas - Total 60%	Autoevaluación Coevaluación Heteroevaluación   Total 5%	Se realiza la novena semana del periodo   Total 15%
<b>Artística</b> <b>Emprendimiento</b> <b>Cívica y urbanidad</b> <b>Tecnología e informática</b>	<b>SEGUIMIENTO:</b> Trabajo en clase, tareas, talleres, consultas, quiz, exposiciones, participación en clase, cuaderno y toma de notas – Total 80%		Autoevaluación Coevaluación Heteroevaluación   Total 5%	Se realiza la novena semana del periodo   Total 15%
<b>Nota: El grado preescolar se rige por el decreto 2247 de 1997, por eso no se contempla dentro del SIEE.</b>				

#### **ARTICULO 94: ESPECIFICACIONES DE LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN**

- a. El grado preescolar se rige por el decreto 2247 de 1997, por eso no se contempla dentro del SIEE.
- b. La nota de la prueba de conocimiento se toma por núcleos, excepto para las áreas de: Artística, Educación Física, Tecnología e informática, Ética, Religión, Cultura del Emprendimiento y Cívica y Urbanidad

c. Las áreas están agrupadas por núcleos de conocimiento así:  
Ciencias Aplicadas: (Matemáticas, Ciencias Naturales, Química, Física, Biología, Tecnología e Informática, Proceso Físico- químico, Geometría y Estadística.)  
Ciencias Sociales: (Sociales, Economía y Política, Filosofía, Historia, Geografía, Religión, Ética)  
Ciencias Humanas: Lenguaje Ciencias Humanas: Idioma Extranjero Ingles (Inglés)  
Lúdicas (Artística, Educación Física)

#### **ARTICULO 95: LA VALORACIÓN DE LAS ASIGNATURAS EN EL RESULTADO FINAL DEL ÁREA ESTÁ DETERMINADA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Matemáticas 80% - Geometría 20% - En 10° y 11° Matemáticas: 70% - Geometría 15% - Estadística 15%.

Ciencias Naturales 80% - Proceso físico químico 20% - En 10° y 11° Biología 20% - Química 40% y Física 40%.

Las asignaturas que conforman un área completa tienen un valor del 100%.

#### **ARTICULO 96: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.**

Son dos: las de mejoramiento continuo y las de recuperación final.

**1. Acciones de mejoramiento continuo:** son las que realiza el maestro de manera continua como parte del desarrollo de sus clases y actividades, pues la evaluación es un proceso continuo:

- a. Seguimiento del plan de curso.
- b. Diálogo e interacción permanente entre los maestros de las áreas, los directores de grupo,
- c. coordinador.
- d. Taller de aplicación de métodos y hábitos de estudio.
- e. Aplicación de pruebas saber externas por periodo (\*Prueba de conocimiento).
- f. Aplicación de diferentes estrategias de evaluación en cada asignatura.
- g. Comunicación permanente Colegio- Familia.
- h. Alertas académicas cada 5 semanas.
- i. Asignación de estudiantes tutores con buen rendimiento académico.
- j. Jornadas de apoyo y nivelación en lecto-escritura (1°, 2°, y 3° primaria).
- k. Clases extracurriculares.
- l. Intensificación en el trabajo de las asignaturas, de acuerdo con las necesidades académicas de los estudiantes.
- m. Estímulos que incentivan el proceso enseñanza aprendizaje.

##### **1.1. Prueba de conocimiento:**

- a. Evaluación que se aplica en la novena semana de cada periodo.
- b. Tiene una valoración específica del 15% en el seguimiento de cada una de las asignaturas.
- c. Desde el grado 4° hasta el grado 11°, si el estudiante obtiene un porcentaje de 65% o más puede recuperar en 3.0 las evaluaciones del 20% que haya perdido a

partir de 2.0 hasta 2.9.

En los grados 1°, 2° y 3° la prueba de conocimiento se realiza igualmente en la novena semana del periodo y se valora con el 15% de la nota en cada una de las asignaturas.

## **2. Actividades de recuperación final:**

**2.1 Refuerzo:** Es el proceso que realiza el estudiante que al término del año escolar obtiene una valoración inferior (Desempeño Bajo) en una o dos áreas.

Este proceso se efectúa en la última semana del año lectivo y tiene 3 momentos:

- a. El estudiante recibe con la entrega de notas del cuarto periodo el plan de mejoramiento personal que contiene los desempeños que debe demostrar, las actividades para desarrollar y la bibliografía.
- b. Por una sola vez los maestros del área con el o los estudiantes en esta situación, hace una retroalimentación del curso, da explicaciones, aclara dudas y explica las actividades para desarrollar en el plan de mejoramiento.
- c. Se entrega el trabajo escrito con las actividades sugeridas en el plan de mejoramiento personal y en una única prueba escrita o práctica, dependiendo de la didáctica del área, el estudiante realiza la sustentación en la que demuestre haber superado el desempeño bajo.
- d. La realización de las actividades para desarrollar tendrá una valoración porcentual de 20% y la sustentación (prueba) de 80%.
- e. Se considera aprobado el refuerzo cuando el resultado obtenido sea una nota igual o superior a 3.0, en este caso se promueve para el grado siguiente. Su valoración final será: Desempeño básico.
- f. Si el estudiante tiene dos áreas para refuerzo y ambas las reprueba deberá repetir el año. Si reprueba una tendrá derecho a la actividad de recuperación final.
- g. El proceso de refuerzo y recuperación se hace por áreas, conteniendo éstas las asignaturas correspondientes.
- h. Los resultados del proceso de refuerzo se consignan en planilla y/o registro oficial del Colegio y en secretaria registran los resultados en los libros correspondientes.

## **2.2 Recuperación final**

Es el proceso al que tiene derecho el estudiante que en el refuerzo no obtuvo la valoración básica en un área. Este proceso consiste en una única prueba de sustentación escrita o práctica, dependiendo de la didáctica del área, que el estudiante realizará en la semana siguiente a la entrega de resultados del refuerzo. Si su resultado es satisfactorio, con nota igual o superior a 3.0, será promovido al grado siguiente, de lo contrario deberá repetirlo y NO APLICA PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA LOS ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS.

## **2.3 Autoevaluación**

Es un insumo fundamental en la evaluación y valoración integral del estudiante que aporta a la formación en la autonomía. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las potencialidades y dificultades. Al finalizar cada periodo por cada uno de los núcleos del conocimiento, el estudiante elabora la

autoevaluación en la Agenda Institucional.

#### **ARTICULO 97: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER LAS SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

- a. Para los grados 1°, 2° y 3° los maestros de cada asignatura pueden realizar una retroalimentación del curso, análisis de problemas- dificultades, proposición de soluciones, talleres de afianzamiento y de avance en el curso.
- b. Éstas estrategias se llevarán a cabo en la última semana de cada periodo, esto con el fin de afianzar el conocimiento que adquirieron los estudiantes en el periodo y aclarar sus dudas y resolver dificultades en torno a los desempeños no demostrados.
- c. Para los grados de 4° a 11° la última semana del periodo, los maestros de cada asignatura podrán realizar un plan de mejoramiento en el cual se llevaran a cabo estrategias de repaso, refuerzo, conceptualización y profundización de los temas vistos en el periodo.
- d. El estudiante debe realizar las actividades asignadas y presentarlas al maestro en las dos primeras semanas del nuevo periodo.
- e. Su realización y entrega es voluntaria y podrá o no llevar una nota valorativa de desempeño básico, alto o superior que le facilite al estudiante alcanzar la nota mínima requerida ese periodo.
- f. En el cuarto periodo se aplica el proceso de refuerzo o recuperación final.

#### **ARTICULO 98: Periodicidad de la entrega de informes.**

- a. Los informes se entregan 4 veces al año, cada 10 semanas de trabajo académico, definido en el cronograma anual, correspondiente a 4 periodos académicos.
- b. Las evaluaciones de clase, compromisos escolares, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas y el estudiante conocerá previamente a la entrega de los informes de período el resultado final para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el SIEE antes de ser pasadas a los boletines informativos.

#### **ARTICULO 99: Estructura de los informes de los estudiantes que se entregarán a los padres de familia a final de cada período.**

Los informes de cada periodo y el informe final contendrán: Identificación del estudiante: nombres, apellidos, grado, período y año lectivo. Nombre del área, intensidad horaria, valoración numérica del período y promedio general acumulado con respecto a los periodos anteriores y número de puesto en su grupo; además de la descripción integral del proceso académico del estudiante (desempeños) y la descripción del comportamiento. Al final la equivalencia de la valoración numérica con la escala de valoración nacional.

El comportamiento del estudiante, acorde con la sentencia de la corte T 34103 de 2008 de no dar valoración definitiva se dará de manera descriptiva y corresponderá al desempeño del estudiante en lo personal y en lo social. Desempeños formativos.

Estos informes periódicos y finales sólo son un documento de información al padre de familia o acudiente que no reemplaza los certificados oficiales. Estos últimos sólo se emiten por solicitud del padre de familia o acudiente, que está a Paz y Salvo por todo concepto, para efectos de cambio de institución y se entregan en papel membreteado del

Colegio y son firmados por el Rector y la Secretaria. La estructura de un certificado de estudios se realiza conforme a las disposiciones legales.

**ARTICULO 100: Instancias para la atención y resolución de reclamaciones.**

Son las específicas del Manual de convivencia en cuanto al Conducto Regular, Título 7 Deberes y Derechos, de orden disciplinario y de orden académico.

**1. Procedimientos para la atención y resolución de reclamaciones.**

- a. El estudiante, su familia o su acudiente solicitan la cita con quien corresponda o presenta por escrito su dificultad o reclamo.
- b. La instancia responsable de dar respuesta verifica su pertinencia de acuerdo con las evidencias (planillas, seguimiento, plan de aula, etc.)
- c. Luego corroborará la situación demandada y procede según corresponda.
- d. Comunicando de manera clara y respetuosa al estudiante o a su familia los resultados encontrados. Se debe seguir el conducto regular académico

**2. Mecanismos para la atención y resolución de reclamaciones.**

Una vez recibida la reclamación, el responsable, según la instancia que corresponda, tendrá un plazo de 5 días hábiles para responderle al estudiante, a su familia o a su acudiente de lo cual deberá quedar constancia en el plan de aula. Se debe seguir el conducto regular académico.

**ARTICULO 101: ACCIONES PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

- a. Como primera instancia cada uno de los Consejeros y/o Directores de grupo al detectar la necesidad educativa especial, debe enterar a los padres de familia sobre los aspectos de este tipo que haya observado.
- b. En segundo lugar los padres de familia, ya informados de los aspectos hallados recurrirán a un especialista que brinde un diagnóstico preciso clínico, para con ello diseñar un plan de acción, con base a las recomendaciones dadas, que permita evaluar y valorar los avances del estudiante en el proceso formativo integral.
- c. Todo el proceso queda consignado en el informe respectivo del plan de aula, incluyendo el diagnóstico del especialista y se da a conocer a los maestros de cada una de las áreas, para que en conjunto se cumplan con el estudiante los propósitos de la inclusión educativa y el respeto por la diversidad.
- d. Una vez notificado el padre de familia se hace responsable de la acción pronta y eficaz, en cuanto a la ayuda profesional y notificación al Colegio de las estrategias para entablar, de lo contrario el estudiante podrá ser evaluado según los criterios establecidos en el SIEE.

**ARTICULO 102: ACCIONES PARA QUE LOS MAESTROS CUMPLAN CON LOS PROCESOS DEL SIEE.**

- a. Conocer y apropiarse del decreto 1290 de 2009 y del SIEE del COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO.
- b. Participar en la revisión y mejoramiento del SIEE de la institución.
- c. Socializar, dar a conocer y explicar con quién le corresponda de la comunidad educativa el SIEE.
- d. Definir en la planeación de su área los criterios de evaluación acordes al SIEE.

- e. Ejecutar el SIEE en su trabajo de aula y mantener las evidencias requeridas por ley.

**ARTICULOS 103: ACCIONES PARA QUE LOS COORDINADORES CUMPLAN CON LOS PROCESOS DEL SIEE.**

- a. Liderar con los educadores el estudio, revisión, mejoramiento conocimiento y ejecución del decreto 1290 de 2009 y del SIEE del COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO.
- b. Participar en la construcción y definición del SIEE del Colegio.
- c. Socializar, dar a conocer y explicar con quién le corresponda de la comunidad educativa el SIEE.
- d. Realizar seguimiento a los planes de área para verificar el cumplimiento del SIEE.

**ARTICULO 104: ACCIONES PARA QUE EL RECTOR Y/O DIRECTOR CUMPLA CON LOS PROCESOS DEL SIEE.**

- a. Liderar con los coordinadores y el consejo académico el estudio, revisión, mejoramiento, conocimiento y ejecución del decreto 1290 de 2009 y del SIEE del COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO.
- b. Liderar la construcción y definición del SIEE de la institución.
- c. Orientar la socialización del SIEE a maestros, estudiantes y padres de familia.
- d. Presentar el proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo) para su aprobación y adopción en el PEI.

**ARTICULO 105: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.**

1. Al Consejo Directivo, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:
  - a. Articular el SIEE con el PEI.
  - b. Aprobar y validar el SIEE.
  - c. Garantizar que los Directivos y maestros del colegio cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
  - d. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.
2. Al Consejo Académico: como órgano consultivo de la institución y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:
  - a. Realizar el estudio del SIEE.
  - b. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
  - c. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
3. Al Consejo de Padres les corresponde entre otras estas funciones:
  - a. Participar en la construcción, revisión y mejoramiento del SIEE.
  - b. Ayudar a divulgar el SIEE
4. Al Consejo de Estudiantes le corresponde entre otras estas funciones:
  - a. Participar en la construcción del SIEE.



- b. Estudiar y socializar el SIEE. Ayudar a divulgar el SIEE
- c. Al Personero le corresponde entre otras: Ser quien garantiza los derechos y deberes de los estudiantes. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes

## **ARTICULO 106: REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO**

Los estudiantes que culminan la Educación media, obtendrán el título de *Bachiller Académico*, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO de acuerdo con las normas establecidas:

- a. Obtener desempeño básico, alto o superior en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales de la Educación Media (artículo 23 y 31 de la Ley 115/94, artículo 11 del decreto 1860/94)

## **CAPITULO 9: ADMISIONES, MATRICULA Y RENOVACIÓN DE MATRICULA**

### **ARTICULO 107: OBJETIVO**

El proceso de admisiones, matrículas y renovación de matrícula tiene como objetivo principal vincular estudiantes y familias al Colegio, teniendo en cuenta los perfiles establecidos, para favorecer la formación integral y el cumplimiento de la capacidad instalada.

### **ARTICULO 108: PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS**

#### **1. ADQUISICIÓN DE LA RESERVA DE CUPO NUEVO INGRESO**

- a. Se adquiere la reserva de cupo en la Secretaría del Colegio.
- b. Cuando se tenga la reserva de cupo de nuevo ingreso totalmente diligenciada se devuelve con la documentación requerida a la Secretaría del Colegio, éste día se asignan la fecha y hora de la entrevista.

#### **2. DOCUMENTACIÓN PARA ANEXAR CON LA RESERVA DE CUPO**

- a. Fotocopia del registro civil de nacimiento para menores de 7 años, para los estudiantes mayores fotocopia de la tarjeta de identidad ampliada al 150%.
- b. Fotocopia de la hoja de vida o ficha de seguimiento del estudiante actualizada.
- c. Fotocopia del último informe académico del año en curso.
- d. Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los padres de familia y/o acudiente delegado ampliada al 150%.
- e. Carta Laboral de los padres de familia y/o acudiente delegado con fecha de expedición no mayor de un mes.

#### **3. ENTREVISTAS DE INGRESO**

- a. Las realizan el personal administrativo y los psicólogos del Colegio.
- b. Deben asistir puntualmente a la entrevista los padres de familia o acudiente delegado.
- c. Con la entrevista se procura dar a conocer el modelo pedagógico, las líneas de acción institucionales, además de conocer e intercambiar criterios de formación

con la familia del estudiante.

#### **4. LISTADO DE ADMITIDOS**

- a. Luego de la entrevista y del análisis de la documentación entregada se da el visto bueno al ingreso del nuevo estudiante, la semana siguiente a la jornada de integración, se fija listado en la cartelera del Colegio y en la página web y a cada uno de los interesados se les envía el mensaje vía correo electrónico.
- b. Los estudiantes y familias que no sean admitidos se les devuelven la documentación entregada.
- c. El Colegio se reserva el ingreso de nuevos estudiantes.

#### **5. ENTREGA DE LA LIQUIDACIÓN DE MATRÍCULA Y PAGARÉ**

En el mes de Noviembre, después de notificado el colegio para Resolución de Costos, en la secretaría del Colegio, se reclama la consignación para la liquidación de matrícula, cuyo pago se debe hacerse antes de la matrícula.

#### **6. MATRICULA Y REQUISITOS**

Se realiza en los primeros días del mes de diciembre, según cronograma. Horario: de 7:00am a 1:00pm.

##### **6.1 Requisitos:**

- a. 4 fotos a blanco y negro. Tipo documento 3X4cm.
- b. Consignaciones de matrícula cancelada.
- c. Original hoja de vida o ficha de seguimiento del estudiante actualizada.
- d. Paz y salvo del Colegio anterior.
- e. Calificaciones en papel membrete del año anteriormente cursado para aspirantes de primaria.
- f. Calificaciones en papel membrete desde el grado quinto hasta el grado anteriormente cursado para aspirantes de Bachillerato.
- g. Contrato y pagaré (serán entregados el día de la matrícula para firmar por el padre de familia o acudiente delegado que aporte la carta laboral).
- h. Seguro estudiantil que se ofrecerá ese mismo día en el colegio, y fotocopia del carnet de la EPS a la cual pertenece, ampliado.
- i. Carta Laboral del padre de familia y/o acudiente.

#### **7. PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE MATRICULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS**

##### **7.1 ENTREGA DE RESERVA DE CUPO**

En la reunión de padres de familia del tercer periodo se hace entrega de la reserva de cupo a los padres de familia de aquellos estudiantes que su proceso formativo les permite continuar en el Colegio el próximo año lectivo. La reserva de cupo no tiene costo.

##### **7.2 DEVOLUCIÓN DE LA RESERVA DE CUPO**

El martes luego de la semana de receso estudiantil del mes de octubre los estudiantes deben traer la reserva de cupo debidamente diligenciada con tinta negra y letra legible. Al entregarla el estudiante recibe una circular con las fechas y requisitos de matrícula. El listado de útiles se obtiene a través de la página web.

### **7.3 MATRICULA Y REQUISITOS**

En los primeros días del mes de diciembre, según cronograma.

#### **7.3.1 Requisitos:**

- a. 4 fotos tamaño documento (3x4) a blanco y negro con el uniforme del Colegio.
- b. Seguro estudiantil y fotocopia de la EPS a la cual pertenece.
- c. Carta laboral actualizada del padre o de la madre del estudiante que firma el pagaré. (Puede ser uno de los dos padres que labore)
- d. Pagaré y Contrato de matrícula diligenciado correctamente (con tinta negra) sin tachones ni enmendaduras. Ambos deben ser firmados por el padre o la madre del estudiante, de quien pertenezca la carta laboral.
- e. Consignación por concepto del valor de la matrícula.
- f. Debe venir el acudiente delegado y el estudiante

### **7.4 SOBRE LA NEGACIÓN DE CUPOS**

El Colegio se reserva la posibilidad de rechazar cualquier solicitud de admisión si considera que el colegio no es apto para la formación del aspirante, respetando las diferencias y niveles de aprendizaje, además con un ánimo formativo, más que punitivo.

### **7.5 RENOVACIÓN DE MATRÍCULA**

La firma del libro de matrícula constituye el requisito de ley que establece la vinculación legal con el Colegio Parroquial San Judas Tadeo. Todo estudiante tiene derecho a que se le renueve la matrícula a no ser que por sus faltas el presente Manual indique otra cosa.

## **CAPITULO 10: SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

### **ARTICULO 109: SERVICIOS PARA EL BIENESTAR INSTITUCIONAL**

#### **1. ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL: PADRE RECTOR, PARROQUIA Y EL AREA DE PASTORAL.**

##### **1.1. Objetivo.**

Acompañar el proceso de crecimiento en la fe por medio de la celebración de los sacramentos, el estudio de la Palabra de Dios, la Oración y vivencia del Año Litúrgico.

##### **1.2 Actividades.**

- a. Charlas grupales: entorno al tiempo litúrgico, el Evangelio del día, la Iglesia para el crecimiento espiritual y conocimiento de nuestra fe como Iglesia Católica.
- b. Sacramento de la Confesión y Dirección Espiritual: El estudiante lo requiere desde su necesidad espiritual. El profesor de Religión antes del sacramento de la eucaristía motiva mediante el Examen de Conciencia a este sacramento.
- c. Eucaristías: Todo el personal nos integramos a la comunidad parroquial en el Templo como familia que somos para celebrar juntos la alegría del encuentro con Jesús Resucitado.
- d. Atenciones a padres de familia: Desde necesidad formativa de los estudiantes se integra a los padres de familia según el proceso.

- e. Convivencias por grados: Responde a las necesidades formativas según el diagnóstico de grupo desde lo humano y espiritual.
- f. Jornadas de Fe: que orientan nuestra labor como un Colegio en Clave Pastoral.

## **2. BIBLIOTECA.**

### **2.1 Objetivo**

- a. La Biblioteca es un centro de investigación y de estudio. El silencio y la normalización facilitan el trabajo de las personas que la frecuentan.
- b. La Biblioteca cuenta con un reglamento especial que todo estudiante debe conocer y cumplir. En caso contrario se aplica el correctivo pertinente de acuerdo con la falta cometida.
- c. Complementar la formación de los estudiantes mediante la visita a la biblioteca, la consulta y la lectura de toda clase de textos desde las diversas áreas del conocimiento.

### **2.2. Actividades**

- a. Préstamo de textos a estudiantes y maestros para el trabajo durante la jornada.
- b. Trabajo de talleres con material audio visual.
- c. Préstamo de literatura existente presentando el carné, con responsabilidad del maestro que maneja el proyecto de clase.
- d. Servicio social de los estudiantes en biblioteca:
- e. El coordinador del servicio social envía los estudiantes asignados a la biblioteca y la persona encargada establece las funciones y responsabilidades de cada uno de ellos, como: Ayudar con el proceso técnico del material bibliográfico. Recortar artículos del periódico para Archivo Vertical y ubicarlos en la carpeta correspondiente. Actualizar listados. Colaborar con servicio de referencia. Ubicar material en los estantes. Apoyar las labores de la biblioteca.

### **2.3 Sanciones:**

Quien extravíe un libro debe reponerlo con otro texto nuevo de la misma literatura o no se le dará paz y salvo.

### **2.4 Pautas de comportamiento en biblioteca:**

- a. No consumir alimentos ni bebidas dentro de ella.
- b. Respetar el trabajo de los demás, no hacer ruidos.
- c. Prestar sólo un libro por un período de ocho días calendario.
- d. Prestar una revista o folleto por tres días calendario.
- e. Poder fotocopiar el material de reserva dejando el carné.
- f. Accederá al material de videoteca el maestro de clase, para ser usado dentro de esta.
- g. El material de archivo vertical sólo se presta para fotocopiar, dejando el carné.

## **3. PSICOORIENTACIÓN**

### **3.1 Objetivo**

Brindar orientación y apoyo a los estudiantes, familias y maestros, en el proceso de formación integral del estudiante, mediante la atención individual, en pareja o grupal,

conferencias y asesorías en los diferentes grados.

### **3.2 Actividades.**

- a. Entrevistas para padres y/o acudientes y estudiantes de nuevo ingreso.
- b. Diagnosticar de forma general a estudiantes matriculados con compromiso, hace un informe sobre la situación familiar y comportamiento del estudiante y se entrega al Director de grupo quien lo adjunta al plan de aula.
- c. Asignar citas en la Agenda Institucional acorde con la necesidad del estudiante o su familia según el horario de atención. Máximo de tres por estudiante.
- d. Atención clínica: Se hace con cada estudiante o padre de familia que lo solicite.
- e. Asesorar a los grupos según dificultades diagnosticadas en la orientación realizada por los maestros y programar encuentros, que apoyen la formación.
- f. Elaborar historias de estudiantes: en la atención del estudiante o su familia, se abre su historia con sus datos y el motivo de consulta para el seguimiento cuando el caso lo requiera.
- g. Remitir de estudiantes a especialistas: Partiendo de la atención psicológica e informe del maestro, se remite el estudiante con dificultades detectadas, al especialista correspondiente, para ser evaluado e iniciar el tratamiento con la EPS familiar.
- h. Desarrollar programas de formación periódicos, como escuelas de padres para acompañar la formación en familia, teniendo en cuenta que la invitación es abierta a la comunidad educativa. Los temas a tratar surgen de las necesidades de los asistentes o de las dificultades a nivel social que se presentan.

### **4. ENFERMERIA**

Por disposición de las autoridades educativas está prohibido al colegio dar algún tipo de medicación. Solo se podrá brindar los primeros auxilios. Por eso a través de la EPS, Sisben –según documentación presentada por los padres el día de la matrícula-, o póliza de seguro de accidentes adquirida el día de la matrícula, serán atendidos en caso de enfermedad o accidente. Se llamará a los padres o acudientes y se establece si ellos vienen o no por los estudiantes.

Cada año en la matrícula se ofrece a los padres el Seguro Estudiantil que cubre de accidentes dentro y fuera de la institución. La adquisición de este es voluntaria y se tiene copia del respectivo carné en secretaria, para agilidad en la atención.

### **5. TRANSPORTE**

El Colegio no ofrece servicio de transporte. Cada padre de familia al contratarlo es responsable de las eventualidades. Debe informar al Colegio quien recoge al estudiante y dar los datos de los transportadores y su teléfono. El transportador recoge en la puerta el grupo de estudiantes a su cargo y se responsabiliza de ellos. El incumplimiento de horarios, pago a transportadores, mantenimiento de vehículos, imprevistos o accidentes y demás, son responsabilidad única y exclusiva del padre de familia contratante y el transportador contratado. Tenemos un programa de seguridad vial con la Secretaria de Transito de Medellín, para mejorar la movilidad en el ingreso y salida del Colegio a través de las patrullas.

Por eso se establece medidas preventivas de comportamiento en el servicio de transporte:

- a. Comportarse de manera similar al comportamiento presentado en el Colegio.
- b. Observar buenas maneras dentro de los vehículos: saludar, despedirse, agradecer

- el servicio.
- c. Hablar en voz baja, sentarse correctamente, dar trato cordial al conductor, no arrojar basuras al piso ni a la calle, no sacar los brazos o la cabeza por las ventanillas, no distraer al conductor, en fin, no ejecutar actos que vayan en contra de la seguridad, del orden y de los buenos modales.
  - d. No comer chicle ya que este afecta la salud y es un acto de mala educación.
  - e. Esperar el transporte dentro de la Institución y no en sus alrededores.

## **6. UNIFORMES**

Es parte de la identidad del colegio. Por eso el Consejo Directivo al aprobarlo da a los padres la responsabilidad de la consecución del mismo, conservando la calidad y características aprobadas. El Colegio no fabrica ni vende; solo suministra referencias de posibles proveedores y vela por el cumplimiento del diseño, la calidad y disponibilidad del uniforme. Los padres de familia directamente compran y evalúan al mismo. Su porte se establece en este Manual.

## **7. TIENDA ESCOLAR**

Atenderá solamente en los descansos. Los estudiantes respetarán el turno para hacer su compra personal. Se acercarán con respeto y delicadeza. Colaborarán con el aseo del Colegio y el reciclaje de las basuras en forma seleccionada, depositarán los desperdicios en las canecas respectivas.

## **8. TELÉFONO**

Se hará uso de él solamente para llamadas cortas y necesarias, en tiempo de descanso. En caso de enfermedad o de alguna situación que lo amerite, el Director de Grupo, es el responsable de llamar a la casa.

Cuando el celular u otro aparato electrónico suene o sea usado por un(a) estudiante en cualquier actividad escolar o desplazamiento, en la jornada escolar, será guardado por espacio de 8 días y estará a cargo de la Coordinadora de Convivencia o la Coordinadora de Preescolar y Primaria, según el caso. Si esta situación es reiterativa, el tiempo será de 15 días y se citará a los padres de familia para entrega del mismo y para el análisis del compromiso disciplinario correspondiente.

## **9. ESPACIOS PEDAGÓGICOS**

### **9.1 Templo:**

- a. Ingresar o salir del templo con la debida autorización del maestro y/o directivo.
- b. Conservar una actitud silenciosa y de recogimiento.
- c. Participar con entusiasmo de las Eucaristía.
- d. No está permitido ingresar ni consumir alimentos, bebidas, ni goma de mascar.
- e. Sólo puede ser utilizada por los estudiantes en compañía de un maestro (a).
- f. Terminada la actividad programada, se debe dejar el templo organizado y limpio.
- g. Acatar las diversas normas y sugerencias dadas por el profesor.
- h. Cumplir las demás disposiciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.

### **9.2 Ludoteca**

Es un espacio donde existen materiales lúdicos para el mejor desarrollo del aprendizaje mediante el juego.

### 9.2.1. Tiene como objetivos:

- a. Promover el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo y social de los estudiantes, lo más saludable posible en un entorno lúdico.
- b. Ayudar al estudiante a desarrollar su imaginación y creatividad mediante el juego.
- c. Favorecer no sólo el juego, sino principalmente la comunicación, el trabajo en equipo y el respeto mutuo.

### 9.2.2. Normas a tener en cuenta:

- a. Mantener el orden de los juegos y juguetes.
- b. Mantener la limpieza del espacio.
- c. No está permitido ingresar ni consumir alimentos, bebidas, ni goma de mascar.
- d. Sólo puede ser utilizada por los estudiantes en compañía de un maestro (a).
- e. Terminada la actividad programada, se debe dejar el aula organizada y limpia.
- f. Acatar las diversas normas y sugerencias dadas por el profesor para lograr un trabajo eficaz.
- g. Cumplir las demás disposiciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.

## **10. Laboratorios**

El laboratorio es un espacio donde se realizan experimentos que facilitan el estudio de las ciencias, la física y la química, aplicando los conocimientos teóricos y las técnicas en la materia que permitan comprobar las hipótesis obtenidas durante la aplicación del método científico.

### 10.1 Para el ingreso al laboratorio se deben tener en cuenta las siguientes normas:

- a. Es obligación del estudiante acatar las normas y guardar las precauciones indicadas.
- b. Para el trabajo en el laboratorio el estudiante debe usar siempre delantal blanco.
- c. Sólo ingresan los estudiantes con los materiales necesarios para su práctica.
- d. Se prohíbe ingerir alimentos y bebidas.
- e. Deberá observar siempre buena conducta y disciplina.
- f. Es responsabilidad y obligación revisar el buen estado y limpieza de su material y del lugar al iniciar y terminar la práctica.
- g. Cuando algún equipo no funcione o presente alguna anomalía se debe reportar inmediatamente al docente encargado del laboratorio.
- h. Se prohíbe la manipulación de cualquier instrumento o material de laboratorio por parte de los alumnos sin previa autorización del docente encargado.
- i. No se debe prestar o sustraer ningún material que pertenezca al laboratorio.
- j. Pedir asesoría al maestro sobre el modo de operación de algún equipo o elemento del laboratorio antes de iniciar con la práctica.

## **11. Sala de informática:**

- a. La sala de informática es para uso exclusivo del personal docente y alumnos de este Colegio o algún otro uso que la Dirección Académica así lo disponga.
- b. Respetar y acatar instrucciones que entregue el maestro responsable.
- c. No ingresar ni consumir alimentos, bebidas, ni goma de mascar.
- d. Sólo se ingresa en compañía de un maestro (a).

- e. Hacer uso adecuado de los equipos y mobiliario y responder por los daños ocasionados.
- f. No mover los equipos, componentes, cableado o software sin autorización.
- g. No instalar componentes ajenos a la sala (impresoras, unidades externas, etc.), o cargar software sin previa autorización del maestro encargado. y responder por los daños ocasionados
- h. Hablar en voz baja.
- i. Permanecer y responder por el equipo que le fue asignado para la clase.
- j. Terminada la actividad programada, se debe dejar el aula organizada y limpia.
- k. No acceder a páginas web de contenido sexual explícito que atente contra la integridad, la moral y las buenas costumbres del colegio.
- l. Cumplir las demás disposiciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.

## **12. Auditorio o Patio cubierto:**

- a. Es para uso exclusivo del personal docente y estudiantes u otro uso que la Dirección Académica así lo disponga.
- b. El estudiante debe respetar y acatar instrucciones que entregue el maestro responsable.
- c. Hablar en voz baja y no consumir alimentos, bebidas, ni goma de mascar en los actos comunitarios.
- d. Sólo puede ser utilizada por los estudiantes en compañía de un maestro (a).
- e. Se debe hacer uso adecuado del mobiliario, y responder por los daños ocasionados.
- f. Terminada la actividad programada, se debe dejar organizado y limpio.
- g. Cumplir las demás disposiciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.

## **13. SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO**

### **13.1. Introducción**

El Servicio Social Estudiantil obligatorio, como un componente curricular del PEI exigido para la formación integral del estudiante, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15 del decreto 1860/94, de conformidad con la Resolución Ministerial 4210 del 12 de septiembre de 1.996.

La metodología empleada en la ejecución de este proyecto permitirá la relación y correlación del desempeño de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y posibilitará su desarrollo integral.

### **13.2. Justificación:**

- a. La formación integral y permanente de nuestros educandos en el transcurso de su paso por el colegio, les permite proyecciones de su ser y de su saber hacer en las comunidades de las cuales forman parte, y que pueden contribuir con acciones que las beneficien y les permitan mejorar su proyecto de vida.
- b. Mediante el Proyecto de Servicio Social Obligatorio, los estudiantes de la Media Académica deberán atender algunas de las necesidades e intereses locales de la comunidad educativa en el aprovechamiento del tiempo libre, la educación ciudadana, actividades físicas, elaboración de material didáctico, auxiliares de secretaría, tesorería, biblioteca, laboratorios, salas de informática e interactiva, escuela de fútbol y deportes en general.



- c. En el Plan de Estudio del colegio se programa una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º de la Educación Media, de acuerdo con la Resolución 4210 del 12 de septiembre de de 1996 que establece las reglas para la prestación de este servicio; el artículo 39 del decreto 1860 que determina el propósito general y el mecanismo para el mismo fin dispuesto en los artículos 66 y 97 de la ley general de educación 115 de 1994, y por consiguiente está incluido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Esta práctica es requisito indispensable para el título de bachiller.
- d. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio complementa el tiempo de la jornada académica prescrito para las actividades pedagógicas, el cual no será inferior a ochocientas (800) horas en preescolar, mil (1000) horas en básica primaria y mil doscientas (1200) horas en secundaria.

### **13.3 Objetivo:**

Permitir y facilitar la relación entre el desempeño de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y su desarrollo integral mediante la prestación del Servicio Social Estudiantil donde se articulen las acciones educativas con las expresiones culturales y locales para satisfacer las necesidades de desarrollo comunitario.

### **13.4. Fundamentación teórica:**

- a. El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio está fundamentado en la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 emanada del Ministerio de Educación Nacional, la cual establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento de este proyecto.
- b. El artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del Servicio Social del estudiante, dispuesto en los artículos 66 y 97 de la ley 115 de 1994 y entrega al Ministerio de Educación Nacional la función de establecer las regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.
- c. La ley 115 concibe el Servicio Social Estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por contribuir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional y local, permitiendo el desarrollo del proceso educativo de los educandos no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.
- d. En el artículo 6 se dispone que los estudiantes de los grados 10º y 11º deberán cumplir con un mínimo de 80 horas para la prestación del servicio social estudiantil.
- e. En el Colegio Parroquial San Judas Tadeo estas 80 horas se cumplirán de la siguiente forma:

### **13.5. Población beneficiaria:**

- a. El proyecto de Servicio Social Obligatorio beneficiará a los estudiantes deL grado 11º del Colegio Parroquial San Judas tadeo y por consiguiente a la Comunidad Educativa quienes se beneficiarán de la proyección y vinculación que tengan estos estudiantes en la planeación y ejecución de los diferentes proyectos.
- b. La población beneficiada está ubicada al interior del colegio en las diferentes dependencias:

Secretarías, Tesorería, Biblioteca, Parroquia San Judas Tadeo, Educación Física Recreación y Deportes, Ayudas Didácticas, Informática, Inglés, Laboratorios, Coordinaciones y Artes.

### **13.6. Recursos:**

- a. Humanos: Estudiantes del grado 11º del Colegio Parroquial San Judas Tadeo; Los diferentes grupos poblacionales beneficiados con el proyecto; Coordinadores del proyecto.
- b. Físicos: Las instalaciones del Colegio Parroquial San Judas Tadeo.

### **13.7. Plan de acción**

- a. Cronograma: actividades, fecha de realización, responsabilidad.
- b. Se hará un seguimiento de este proyecto en forma permanente con el objetivo de retroalimentar los procesos realizados durante la ejecución. Este seguimiento se hace antes, durante y después de cada etapa y sesión con las siguientes actividades:
- c. Organización de carpetas con el listado de los estudiantes por grupos y la papelería con las horas cumplidas.
- d. Inducción a los estudiantes una vez estén organizadas las carpetas.
- e. Verificación de asistencia y cumplimiento de actividades.
- f. Realización de reuniones permanentes para orientar y revisar los procesos.
- g. Elaboración y revisión de formatos de control, verificación de fechas y firmas responsables.
- h. Evaluación permanente del proyecto.
- i. Los formatos de control deben ser entregados a los coordinadores del proyecto al cumplir con la intensidad de horas requeridas, al finalizar el año lectivo.

## **14. PASTORAL EDUCATIVA:**

Hablar de Pastoral Educativa es valorar y resaltar el papel importante de la iglesia en el proceso educativo

La Iglesia atiende de manera especial cada una de las realidades del hombre porque su misión, al igual que la de su Maestro, es buscar los medios idóneos para que el ser humano se acerque satisfactoriamente cada día más a su Creador y por El contemple y admire la grandeza de las demás criaturas.

La educación que brinda la Iglesia es humana y humanizadora, promueve en el ser humano su apertura a la transcendencia, de tal manera que mediante el conocimiento, todo el hombre se pueda preparar para una decisión de fe como adhesión al evangelio. Así se asiste a todo el hombre al desarrollo de su vocación de hijo de Dios a la que ha sido llamado, así lo enseña el Concilio: *“Todos los cristianos, puesto por la regeneración por el agua y el Espíritu Santo han sido constituidos nuevas criaturas, y se llaman y son hijos de Dios, tienen derecho a la educación cristiana. La cual no persigue solamente la madurez de la persona humana, sino que busca, sobre todo, que los bautizados se hagan más conscientes cada día del don recibido de la fe, mientras son iniciados gradualmente en el conocimiento del misterio de la salvación; aprendan a adorar a Dios Padre en espíritu y en verdad (Cfr. Jn 4,23), ante todo en la acción litúrgica, adaptándose a vivir según el hombre nuevo en justicia y santidad de verdad (plenitud de Cristo Cfr. Ef. 4. 13) y contribuyan al crecimiento del Cuerpo místico. Ellos, además, conscientes de su vocación, acostúmbrense a dar testimonio de la esperanza que en ellos hay (Cfr. 1Pe 3,*

15) y a ayudar a la formación cristiana del mundo, mediante la cual los valores naturales contenidos en la consideración integral del hombre redimido por Cristo contribuya al bien de toda la sociedad".

Destaca el Concilio acerca de la educación cristiana unos fines muy específicos que podemos considerar de la siguiente manera:

- a. Conciencia del don de la fe: La Iglesia proclama que en Jesucristo, hijo de Dios hecho hombre, muerto y resucitado, se ofrece la salvación a todos los hombres, como don de la gracia y la misericordia de Dios
- b. Iniciación del misterio de la Salvación: Entendida como educación en la fe de los niños, de los jóvenes y de los adultos, que comprende especialmente una enseñanza de la doctrina cristiana, con miras a iniciados en la plenitud de la experiencia de fe
- c. Formación para vivir según el hombre nuevo: Buscando ayudar a desarrollar armónicamente las condiciones físicas, morales e intelectuales, a fin de que se adquiera gradualmente un sentido más perfecto de la responsabilidad en el recto y continuo desarrollo de la propia vida y en la consecución de la verdadera libertad, superando los obstáculos con grandeza y constancia de alma
- d. Colaboración en el crecimiento del Cuerpo de Cristo o Pueblo de Dios: Porque se relaciona con la búsqueda de las razones para creer, con la experiencia de la vida cristiana, con la celebración de los sacramentos, con la integración de la comunidad eclesial y con el testimonio apostólico
- e. Capacidad para dar razones de su esperanza: Mediante la formación cristiana se adquieren los conocimientos y experiencias para poder reconocer a Jesús como señor y servirse del mundo y de las cosas, para ser su amo y no se esclavo
- f. Conciencia de la vocación de Iglesia: Como un paso complejo, con elementos variados: Renovación de la humanidad, testimonio, anuncio explícito, adhesión del corazón, entrada en la comunidad, acogida de los signos, iniciativa de apostolado. Es identificarse como una piedra viva en la edificación de la nueva sociedad que es la Iglesia
- g. Colaboración en la edificación cristiana del mundo: Los que conocen a Dios, lo dan a conocer a los demás. Define actitudes y modelos de compromiso que estén en consonancia con los gozos y las esperanzas, la tristeza y las angustias de los hombres de nuestro tiempo
- h. Adoración a Dios por medio de la liturgia: La liturgia es el espacio del que sirve la educación católica para la expresión de la fe, mediante la cual celebramos los sacramentos, especialmente los de iniciación cristiana como el Bautismo, la Reconciliación y la Eucaristía

De esta forma se hace vida el mandato de Jesús "Id al mundo, y haced discípulos" (Mt 28-19) toda vez que quienes reciben de la Iglesia la educación se convierten en los primeros precursores de la Palabra que libera y salva.

Para educar desde la experiencia cristiana es necesario precisar las necesidades reales y objetivas de los estudiantes y de la sociedad en orden a su perfeccionamiento y a la cualificación de la cultura religiosa, en atención a lo anterior no se pueden olvidar los fundamentos educativos que promueve la Vicaría Episcopal para la Educación y la Cultura, a saber:

- a. Éticos: Reflexión sobre los valores, la moral, las actitudes y comportamientos.

- b. Históricos – culturales: Hecho religioso católico, patrimonio de occidente. Experiencia latinoamericana.
- c. Antropológicos: Sentido de la existencia y la dimensión trascendental de la vida.
- d. Sociales: La promoción humana y desarrollo social.
- e. Pedagógicos: Visión objetiva de las experiencias religiosas.
- f. Legales: El derecho a una educación religiosa integral. La dimensión religiosa de la persona y de la cultura.
- g. Pastorales: Expresar y actualizar la experiencia religiosa, lenguajes, la palabra de Dios (Sagrada Escritura), el culto, la doctrina y la Moral. Presencia social.

En este orden de ideas se hace pedagogía, desde los signos donde se entrecruzan los hechos y palabras, enseñanzas y experiencias como la lectura cristiana de los acontecimientos, el estudio de la doctrina católica que interpreta las realidades complejas del hombre y la sociedad examinando su conformidad o disconformidad con el Evangelio, la orientación para una experiencia de oración adecuada, el sentido de los gestos y de los signos utilizados y la liturgia, todo ello para educar en la participación activa y constante, en la contemplación e inclusive en el silencio. Como acción concreta para lograr este ideal se programan anualmente en la Vicaría de Educación las *Jornadas de la fe, la Eucaristía de los Bachilleres Arquidiocesanos, el Encuentro de Personeros Estudiantiles, la mesa de trabajo permanente con los Rectores, los Coordinadores y los Maestros de cada área y la mesa de trabajo permanente con los maestros de la educación Religiosa escolar, actividades que se canalizan y concretan a través del proyecto de pastoral del Colegio.*

## **ARTICULO 110: MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES**

Es fundamental el mantener un vínculo de comunicación permanente entre los distintos estamentos que conforma toda la comunidad educativa Tadeísta, con el fin de lograr una comunicación ágil, oportuna y veraz. Los medios de comunicación institucionales son:

### **1. AGENDA INSTITUCIONAL:**

- a. Es una herramienta pedagógica que contiene el componente teleológico del colegio y sirve además, para la comunicación familia-colegio.
- b. En ella se consigna el quehacer diario, además, de servir como evidencia para el desarrollo de las asignaturas de cultura del emprendimiento, urbanidad y cívica y el desarrollo de la orientación de grupo.
- c. La agenda contiene ayudas didácticas para el desarrollo de los proyectos obligatorios e institucionales y para el trabajo pedagógico en la celebración de las efemérides a través del año.

### **2. DIRECTIVAS MENSUALES Y CIRCULARES:**

- a. Es la comunicación mensual escrita que se entrega a los estudiantes el primer día hábil del mes como plan operativo con la ampliación del cronograma de actividades.
- b. Sirve como medio de comunicación para los cambios, correcciones y planeación de otras actividades no incluidas en el cronograma pero necesarias en el proceso de formación.
- c. Se entrega en medio físico.

### **3. LLAMADAS TELEFÓNICAS:**

- a. Es la comunicación personal, cercana y cotidiana que se hace a través de cada una de las dependencias asignado en el directorio institucional.
- b. Siempre se procura una comunicación oportuna y veraz, amable y cordial, concisa y atenta.

### **4. CARTELERAS:**

- a. Es una ayuda visual que sirve de medio de expresión y desarrollo de los proyectos pedagógicos, principios y valores institucionales, campañas formativas, a través de mensajes, dibujos o afiches.
- b. Están ubicadas en el primer piso como carteleras principales y además hay pequeños afiches localizados en otros pisos y dependencias, todas se realizan bimensualmente.

## **CAPITULO 11: DEFINICIÓN DE COSTOS DE MATRÍCULAS, PENSIONES, COBROS PERIÓDICOS Y OTROS COBROS**

### **CAPITULO 111: OBJETO Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

El Decreto número 2253 del 22 de diciembre de 1995 adoptó el reglamento general que permite definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal.

La expedición de dicho Decreto se hace con fundamento en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) que se refiere a "COSTOS Y TARIFAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS". Así mismo, el Decreto 1860 de 1994, en su artículo 1, al hacer referencia a los puntos básicos que debe contener el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en su punto 9 dice: "El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y, en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de la matrícula".

También, el artículo 202 de la Ley General de Educación establece que para definir las tarifas de matrículas y pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, cada establecimiento deberá llevar los registros contables necesarios para establecer los costos y determinar los cobros correspondientes.

La Resolución 6404 del MEN, del 15 de septiembre de 2009, estipula en su artículo 7° que "en caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, los establecimientos de educación privada preescolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla."

Resolución 11940 Manual de Autoevaluación, que permite clasificar las instituciones educativas e libertad regulada, libertad vigilada y libertad controlada. El colegio según los resultados está clasificado en libertad regulada.

## **CAPITULO 112: DEFINICIÓN DE COSTOS:** Costos incluidos en la canasta educativa

- a. **Matrícula:** Pago que se realiza una vez al año antes del inicio del año escolar, en la fecha indicada en el cronograma. Su valor no puede exceder el 10% del monto total de los costos educativos autorizados para el año lectivo.
- b. **Pensión:** Cobro periódico mensual. Se pagan diez meses de Febrero a Noviembre inclusive.
- c. **Cobros periódicos:** Son los que corresponden a alojamiento, transporte y alimentación. Estos cobros no aplican porque dichos servicios no son prestados directamente por el Colegio.

## **CAPITULO 113: OTROS COBROS:**

- a. **CARNET:** Es la identificación que tiene cada estudiante matriculado en la institución. Se hace entrega de este en el primer mes.
- b. **LIBRETA DE PAGO:** Se le entrega una libreta de pago a cada estudiante con el fin de mantener el orden y que los padres de familia y el colegio tengan un sustento de la realización del pago de pensiones y de matrícula.
- c. **SALIDAS PEDAGOGICAS:** Con las salidas pedagógicas se busca fortalecer los conocimientos a través de la observación y experimentación de actividades lúdicas culturales.  
Se realiza una salida pedagógica en el año, este valor incluye transporte e ingreso al sitio.
- d. **BOLETINES ESCOLARES PERIODICOS:** Incluye los informes que se le dan a los padres de familia al terminar cada periodo académico y el informe parcial que se le entrega en la quinta semana del periodo académico.
- e. **CIRCULARES, TALLERES Y EVALUACIONES:** Con el fin de mantener una comunicación con los padres de familia del colegio, cada mes se envía una circular informativa que contiene el cronograma de las actividades mensuales.  
Con el fin de complementar nuestro proceso educativo y de aprendizaje, con una real preparación para las PRUEBAS SABER 11, se han implementado las pruebas de periodo con un agente externo, con el cual se busca desarrollar y/o potenciar en los estudiantes la comprensión lectora de todo tipo de textos y de todas las áreas académicas, mediante el empleo de diferentes estrategias de lectura, para así lograr una mejor apropiación cognitiva en las diferentes áreas del saber.
- f. **GUIAS DE PROFUNDIZACION ACADEMICA:** El uso del diario de campo o agenda institucional como herramienta pedagógica donde se puede hacer un verdadero seguimiento a los procesos pedagógicos institucionales y de acompañamiento por parte de los padres a los estudiantes. Según lo trabajado y aprobado con los padres de familia será el único texto escolar. Pues este tendrá unas guías de trabajo donde se llevan todos los proyectos obligatorios además viene con ayudas pedagógicas y fichas de trabajo para los proyectos pedagógicos. De esta manera se convierte en un texto: agenda, ayudas y fichas de trabajo completo, que permitirá un buen ahorro en cada familia Tadeista.
- g. **CONVIVENCIAS:** Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. Se realiza una convivencia durante el año por cada grado (este valor incluye transporte e ingreso al sitio).

- h. **LUDOTECA** Es un espacio donde existen materiales lúdicos para el mejor desarrollo del aprendizaje mediante el juego para todos los estudiantes, con el fin de estimular el desarrollo físico y mental y la solidaridad con otras personas. Es un espacio pedagógico específico donde su principal objetivo es ayudar a las familias con niños con dificultades; y ampliar sus objetivos ofreciendo diversos servicios como el préstamo de juguetes y ayuda especializada.

#### **CAPITULO 114: COSTOS NO INCLUIDOS EN LA CANASTA EDUCATIVA**

- a. Cuota de la Asociación de Padres de Familia: El pago de esta cuota es voluntario, se realiza una vez al año en el momento de la matrícula y se hace por familia. El dinero recaudado es manejado por la propia Asociación de Padres y se administra según sus estatutos.
- b. Material complementario: Agenda Institucional, único libro obligatorio y que contiene la ruta de trabajo para el año, se hace el pago y se entrega en el momento de la matrícula.
- c. Actividades extraescolares: día de Amor por el Colegio y convivencia.
- d. Papelería del grado once: corresponde al diploma, actas de grado, carpeta.
- e. Curso de Preicfes: el costo y su programación se informa a comienzo del año.
- f. Certificados: el costo por cada uno se definirá anualmente mediante resolución rectoral y sólo se cobrará en caso de ser solicitado por el estudiante o padres de familia.
- g. Intereses: en caso de mora en el pago de las pensiones, el padre de familia o acudiente deberá reconocer intereses mensuales, sobre el saldo no pagado al primer día hábil del mes siguiente, a la tasa máxima legal.
- h. Seguro de accidentes: mediante póliza colectiva todo el estudiantado queda amparado las 24 horas del día durante la vigencia pactada con la compañía aseguradora. Oportunamente se informarán las condiciones y coberturas.

#### **CAPITULO 115: CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE TARIFAS.**

Cada año deberá fijarse en un lugar visible del colegio copia de la Resolución de la Secretaría de Educación Municipal en la que se autorizan dichos cobros.

#### **CAPITULO 116: PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES**

- a. La matrícula se pagará sólo en las fechas previstas por el plantel, conforme al cronograma escolar.
- b. Las matrículas no pueden realizarse con cheques posfechados o con letras de pago.
- c. Las matrículas canceladas con cheques inválidos o sin fondos, son consideradas nulas, así mismo todos los procesos adjuntos a ésta.
- d. Sobre los cheques devueltos se aplicarán las sanciones comerciales de ley.
- e. La pensión se cobrará en diez cuotas o mensualidades de febrero a noviembre incluido.
- f. Si se presenta incumplimiento de las obligaciones consignadas en el título valor, se autorizará al colegio para incluir al padre de familia o acudiente en una base de datos de deudores morosos.
- g. La matrícula ordinaria se realizará en el mes de diciembre en las fechas previstas por el plantel.

ales

## **CAPITULO 117: PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL.**

El Manual de Convivencia será sometido a revisión durante el ultimo periodo del año escolar, permitiendo la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, por medio de sus representantes y cuerpos colegiados. Las propuestas serán coordinadas por rectoría y llevadas a discusión y aprobación por parte del Consejo Directivo.

### **Aprobación y vigencia**

El presente Manual de Convivencia del Colegio Parroquial San Judas Tadeo estará vigente hasta que el Consejo Directivo apruebe una reforma del mismo.

### **BIBLIOGRAFIA**

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. Ley 115 de 1994. República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional. Santafé de Bogotá, D.C. Empresa Editorial Universidad Nacional. Mayo de 1994. 140p.

REFORMA EDUCATIVA. Normas Reglamentarias. Suplemento 1. Bogotá, D.C. Colombia: Solidario Editores. 1994. 135 p.

XIV CAPÍTULO GENERAL. Orden de la Compañía de María Nuestra Señora. Casa Generalicia, Roma. Mayo de 1997 190 p.

ZAFRA CALDERÓN, DAVID. Manual de Derecho Docente. Santafé de Bogotá, D.C. Offset Impresores Ltda. 2 ed. 1994. 440 p.

LEY 1346 de 2009

CÓDIGO DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA. Ley 1098 de 2006. DECRETO 1290 de 2009

LEY 1618 de 2013

LEY 1620 de 2013. DECRETO 1965 DE 2013